

# Sesión 32.a Ordinaria, en Jueves 19 de Julio de 1945

(Sesión de 15 a 18 horas)

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR ATIENZA

### INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate
- II.—Sumario de Documentos
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores
- IV.—Documentos de la Cuenta
- V.—Texto del Debate

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Se pone en discusión el proyecto que ratifica diversas disposiciones del Estatuto Administrativo y encasilla el personal civil de la Administración Pública, y queda pendiente el debate.
- 2.—Se suspende la sesión por un cuarto de hora.
- 3.—No se produce acuerdo, a proposición del señor Atienza, Vicepresidente, para reemplazar un miembro de Comisión por fallecimiento del titular.
- 4.—Continúa la discusión del proyecto que ratifica diversas disposiciones del Estatuto Administrativo y encasilla el personal civil

de la Administración Pública, y queda pendiente el debate.

- 5.—Se suspende la sesión por cinco minutos.

- 6.—Continúa la discusión del proyecto que ratifica diversas disposiciones del Estatuto Administrativo y encasilla el personal civil de la Administración Pública, y es aprobado en general.

### II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo cuenta.

### III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

No se adoptó acuerdo al respecto.

### IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo cuenta.

## V. — TEXTO DEL DEBATE

### I.—RATIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

El señor ATIENZA (Vice Presidente).— De acuerdo con la citación y el objeto de la presente sesión, corresponde discutir en general el proyecto de ley sobre ratificación de diversas disposiciones del Estatuto Administrativo y encasillamiento del personal civil de la Administración Pública.

Diputado Informante, de la Comisión de Estatuto Administrativo, es el Honorable señor Brañes, y de la Comisión de Hacienda, el Honorable señor Santa Cruz.

Ofrezco la palabra.

El señor BRAÑES.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vice Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRAÑES.— Cumplo en esta oportunidad, señor Presidente, el encargo que me ha hecho la Comisión Especial de Estatuto Administrativo que designó la Honorable Cámara de Diputados para estudiar y proponer a esta Honorable Cámara la ratificación de algunas de las disposiciones contenidas en el decreto N.º 2.500, de 24 de octubre de 1944, que, como lo dice muy bien en su artículo 161, son materia de ley o son materias tales que deben tener la ratificación del Congreso Nacional.

Se refiere esto, especialmente, a algunas disposiciones de carácter generalmente obligatorio para los funcionarios civiles de la Administración del Estado.

Cuando en enero del presente año, el Ejecutivo envió este mensaje al Honorable Congreso, la Comisión Especial designada para su conocimiento y estudio, retardó el despacho de este proyecto de ley, porque incidieron algunas situaciones de carácter nacional, como la elección general de parlamentarios, que le restaron parte de su tiempo, para dedicarlo exclusivamente a la materia que, en estos momentos, voy a informar.

Pero con posterioridad a la elección, la Comisión celebró numerosas reuniones —creo que fueron diecisiete—, a las cuales asistieron algunos funcionarios públicos y, además, el representante de la Asociación Nacional de Empleados Fiscales, a quienes se les escuchó para tener mejores antecedentes y conocimientos, con el objeto de proceder a informar un proyecto de ley a esta Honorable Cámara, dentro de los límites de la mayor justicia y equidad, estableciendo como base fundamental el respeto a la equidad y a la situación de los funcionarios públicos, sin desmedro del Fisco mismo, de la función que desempeñaban y del cargo que en este momento servían.

Fueron muchos los artículos del Estatuto Ad-

ministrativo contenidos en este decreto N.º 2.500 a que he hecho referencia, que fueron sometidos a la consideración de la Comisión Especial. De entre ellos, cabe hacer mención de algunos, como el artículo 13.º, que se refiere a los grados y a los sueldos.

En conformidad a esta disposición, se establece una escala única de grados y de sueldos, y se termina en definitiva con la anarquía existente, en que cada servicio, cada sección o cada Ministerio tenía una graduación distinta, con rentas diferentes aún para la misma función. Ocurría el caso de que un funcionario público que en un Ministerio tenía un grado determinado no podía pasar, en un momento dado, a ejercer otra función o una análoga a otro Ministerio distinto, porque tenía un grado diferente y el emolumento no correspondía a aquel que el empleado ganaba.

De consiguiente, se ha querido establecer en esta escala la existencia de una graduación única, con una diferencia de remuneración de tal naturaleza que vaya en correlación con los grados mismos, y dándoles a los funcionarios que van haciendo la carrera, no solamente la diferencia de grados, sino que también la diferencia de emolumentos a que tienen derecho.

Fué motivo de especial discusión en la Comisión Especial la proposición formulada por algunos señores Diputados, en el sentido de suprimir de esta escala los grados más bajos de ella, estimándose que no podía el Fisco, no podía el Estado, pagar sueldos inferiores al salario vital. Por consiguiente, y según la proposición hecha por algunos señores Diputados debían desaparecer los grados 24 al 28. Se nos dieron algunas explicaciones sobre la existencia de estos grados, sobre quienes los mantenían, en qué reparticiones estaban y a qué cargos correspondían. Aún no satisfechos después de esta explicación, insistimos con mis estimados amigos, los Honorables señores Guerra y Tapia, y formulamos una petición al Ejecutivo, en orden a que se sirviera eliminar de la escala de sueldos estos últimos grados. Lo hicimos así y no lo propusimos directamente, porque, como sabe la Honorable Cámara no estábamos autorizados para ello, toda vez que esta idea significaba un aumento de gastos que, en conformidad a la última reforma constitucional, corresponde exclusivamente al Ejecutivo. Se estudió este artículo N.º 13 y se propuso el que los Honorables Diputados deben tener a la vista en el proyecto que estoy informando, contenido en el Boletín N.º 5 569

También se estimó necesario, señor Presidente, establecer en este proyecto de ley un concepto en orden a expresar que éste era el sueldo único que iban a recibir los funcionarios de la Administración Pública, pues también, en este aspecto, se ha venido arrastrando desde hace mucho tiempo, una anarquía en lo que significa no sólo la fijación del sueldo corres-

pondiente al grado, sino también las gratificaciones, bonificaciones u otra clase de subsidios que los funcionarios reciban en dinero, llámen-se éstos trienios, quinquenios u otra clase de premios, ya sea por el número de servicios prestados o por el tiempo servido en la Administración Pública. De consiguiente, terminando ya con esto, la Administración Pública no tendrá otro sueldo que el que precisamente señala la escala contenida en el artículo 13. Todos ellos serán iguales en todos los Ministerios y en todas las reparticiones públicas.

Después la Honorable Comisión conoció las disposiciones contenidas en los artículos 22 al 24, que forman parte del Párrafo II, y que se refieren a la asignación familiar. A este respecto, se estableció que el empleado tiene derecho a una asignación familiar por cada carga de familia, a razón de sesenta pesos mensuales por la cónyuge, por la madre viuda legítima o natural, y por los hijos legítimos, naturales o adoptivos.

En esta parte se aceptó por la Comisión una proposición del Ejecutivo para aumentar esta asignación familiar en un cincuenta por ciento más a contar del cuarto hijo, es decir por los tres primeros hijos, el padre de familia tendría una asignación familiar equivalente a 60 pesos por cada uno, y del cuarto hijo adelante tendría esta misma suma aumentada en un cincuenta por ciento.

La Comisión creyó conveniente dejar establecido el buen propósito que había de ir en ayuda de los padres cargados de familia; y es así cómo se acordó este aumento que se reconoció era de mínima cuantía.

Este aumento tiene una importancia especial, porque esta asignación familiar se hace extensiva a todos los empleados de la Administración Pública, cosa que, hasta este momento, no sucedía, ya que sólo algunos servicios públicos, algunos Ministerios tenían este privilegio de contar con esta asignación familiar. Así, había empleados de otros servicios, tal vez los más modestos, los de menos recursos, que no tenían esta asignación familiar y de consiguiente, no contaban con esta franquicia que el Estatuto anterior, que la ley o que la disposición especial asignaba a algunos servicios públicos.

Ahora, señor Presidente, establece también este artículo algunas disposiciones sobre la extinción del derecho de percibir esta asignación familiar, y se dice muy claramente que él termina el 31 de diciembre del año en que el causante cumpla 21 años, el último día del mes en que el causante obtenga una renta superior a la asignación y el último día del mes en que el empleado favorecido con ella termine en sus funciones o en que el causante haya fallecido.

Se pensó, señor Presidente, tal vez con un criterio de amplia justicia social, que la gratificación o asignación familiar, como debe lla-

marsele, era de mínima cuantía. Y también se discutió en la Comisión la posibilidad de aumentar la asignación familiar; pero hechos los cálculos aritméticos y subiendo la asignación familiar muy poco más, resultó un aumento muy crecido, superior tal vez a los beneficios que se quería dar, toda vez que se habrían gastado veinte o treinta millones de pesos o más, con lo que se habría recargado el financiamiento de este proyecto, y los beneficios que se iban a obtener por carga de familia no pasaban de más de diez, quince o treinta pesos mensuales. De tal manera que considerando la desproporción que existía entre los beneficios que se pretendía dar y la carga que esto iba a significar para el financiamiento del Presupuesto, se optó, en definitiva, por dejar esto tal como estaba, sin hacer insistencia especial en ello.

El artículo 26, que también fué sometido a la ratificación del Congreso Nacional, establece el pago de la gratificación de zona. Hubo opiniones desfavorables a este respecto.

Dice el decreto N.º 2.500, que vengo comentando, en su artículo 26: "Por Decreto Supremo fundado, se fijará anualmente la gratificación de zona de las Provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Chiloé, Aysen y Magallanes".

Se excluyó a la provincia de Coquimbo, que en la ley en vigor figuraba con este beneficio, porque esta gratificación de zona se involucraría al sueldo.

El señor ZEPEDA.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

Yo entiendo que esto tendría que ser objeto de una indicación en la Corporación, por cuanto existen razones poderosas para mantener esta gratificación en la provincia de Coquimbo.

El señor BRANES.— En realidad, no puedo expresar la opinión mía, porque estoy informando lo que la Comisión acordó; pero no estaría lejos de acompañar a Su Señoría.

El señor ZEPEDA.— El costo de la vida en la provincia de Coquimbo es superior al de otras zonas para las cuales se mantiene la gratificación y esto no es justo ni equitativo.

Para reparar tal injusticia, oportunamente la representación parlamentaria de la provincia presentará la correspondiente indicación.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Y hay otro aspecto Honorable colega, que la Honorable Cámara debe considerar en forma especial.

Me parece que en este proyecto de ley vamos a oír la exposición de dos informes técnicos: uno, el informe que en este momento está dando a conocer a la Corporación el Honorable señor Brañes como Diputado Informante de la Comisión Especial, y otro, el informe que, a su vez, dará el Honorable señor Santa Cruz, como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Brañes.

El señor BRAÑES.— Quiero contestar inmediatamente al Honorable señor Zepeda.

La Comisión así lo estimó, Honorable Diputado; pero, no estoy lejos de pensar y creo que hay Diputados en estos mismos bancos que pueden acompañar a Su Señoría en orden a formular una indicación con el objeto de que la gratificación de zona en la provincia de Coquimbo sea mantenida.

Un señor DIPUTADO.— Adhiero a esa petición.

El señor BRAÑES.— En esto no puedo dar una opinión personal porque estoy hablando a nombre de la Comisión, como Diputado Informante.

El señor ZEPEDA.— Presentaremos la indicación correspondiente.

El señor BRAÑES.— El artículo 29 fija en \$ 40, como base, el viático que percibirán los empleados que desempeñen una comisión del Servicio fuera del lugar de su residencia. Esta suma será aumentada en el uno por mil del sueldo anual del empleado por cada día completo de ausencia.

“Con estas normas— voy a leer algunos acápites del informe— se regulariza totalmente lo existente en esta materia y, por este motivo, la Comisión consideró innecesario el inciso 2.º de este artículo, que destruía lo dicho en el inciso anterior al autorizar al Presidente de la República para modificar anualmente el monto del viático base. De ahí que la Comisión proponga su eliminación”.

Es decir, en este Estatuto, que será ley de la República, se fija el monto del viático en 40 pesos, que se aumenta en un tanto por mil del sueldo anual del empleado por cada día completo de ausencia.

De esta manera también, terminaremos con la situación irregular en que se colocan distintos servicios que en distintas formas proporcionan a sus empleados comisiones de servicio fuera de la sede actual del desempeño de sus funciones, asignándoles viáticos que no guardan algunas veces relación con la función misma que realizan y que se prolongan en otras oportunidades en tal forma que no guardan proporción con las finalidades del servicio. Por eso el Estatuto quiere establecer en forma definitiva esta disposición.

El inciso final del artículo establece que “sólo se devengará el viático base durante los días en que se viaje por mar”. La Comisión estudió esta disposición y estimó que debe suprimirse, porque se trata de una disposición de carácter puramente reglamentario.

En el Estatuto no interesa establecer que el empleado viaje por mar, tierra o aire, pa-

ra devengar viáticos. Según sea la modalidad del viaje, el Reglamento contemplará el caso.

En seguida, Honorable Cámara, el artículo 33, no ofreció reparos. Dice que: “el empleado que tuviere que salir del lugar de su residencia en comisión del servicio, tendrá derecho a que se le abone el importe de los pasajes y los gastos que estuviere obligado a efectuar para el transporte de sus utensilios de trabajo”.

En muchas oportunidades los funcionarios tienen que transportar utensilios de trabajo, para mediciones, en fin, para diversos usos de su labor; entonces, lo justo, lo natural y lógico, es que sea su empleador quien, en último término, pague los gastos de la movilización de estos útiles, y el pasaje.

El párrafo 2.º, Título III, se refiere, en los artículos 36 y 37, a la incompatibilidad de remuneraciones.

Estos artículos, que también fueron estudiados por la Comisión de Hacienda con posterioridad, adolecen de un error en mi concepto. Le ruego a la Honorable Cámara que me excuse en esta oportunidad porque voy a expresar una opinión de carácter personal, en vista de que considero que hay aquí, en la redacción, un error que es conveniente observar.

Establecen estos artículos 36 y 37, la incompatibilidad de remuneraciones y señalan algunas excepciones.

En la Comisión discutimos si era posible, dentro de los casos de excepción, hacer compatible la renta que perciben algunos profesores, sobre todo de la enseñanza especial, secundaria y superior, con los sueldos de la Administración Pública. Porque se dice que “las remuneraciones de la Administración del Estado son incompatibles entre sí y con el cargo de Representante, Alcalde, y Regidor”.

De éstos, el único cargo que tiene sueldo, hasta el momento, es el de Alcalde.

Los Representantes no existen.

Saben Sus Señorías que hay un artículo de la Constitución Política que establece que una ley especial determinará la constitución de Juntas Provinciales hacia las cuales las Municipalidades enviarán sus delegados que, con el nombre de Representantes, actuarán en ellas. Esto, hasta el momento, no se ha hecho.

En seguida, viene el cargo de regidor, cuyo desempeño es gratuito. Pero al hacer las excepciones se establecía también, en el informe de la Comisión Especial, la incompatibilidad absoluta para estos cargos. Así lo indicó en la Comisión de Hacienda, que revisó nuestro trabajo en virtud de la facultad que oportunamente explicará a la Cámara el Honorable Diputado Informante de esa Comisión. Pedí, entonces, que se mantuviera la

compatibilidad entre las rentas de aquellos funcionarios y los cargos a que me acabo de referir.

Hay muchos empleados de la Administración Pública, señor Presidente, que son profesores, que desempeñan cargos dentro de la docencia especial, secundaria o superior.

La Constitución misma establece la compatibilidad entre las funciones parlamentarias y las funciones educacionales. Creo conveniente dejar establecido que estos funcionarios de la Administración Pública también podrán recibir la renta de profesor, es decir, se compatibilizarían los cargos ya que hasta sería conveniente para la enseñanza superior o para la Administración que conjuntamente, un funcionario tuviera la concurrencia de estas dos calidades: ser funcionario de carácter administrativo por un lado y miembro de la docencia, por otro.

Pero, como esto no puede ser ilimitado como no puede un profesor perder el mayor número de sus horas de trabajo como funcionario público para hacer clases, creemos necesario establecer en el informe que esta compatibilidad será sólo hasta con doce horas, porque en la forma como se había establecido primitivamente, se hacía una compatibilidad demasiado general, y, en el otro caso, se hacía la incompatibilidad absoluta.

De tal manera que, para poder regular todo esto, llegó la Comisión al acuerdo de hacer compatibles, en esta forma que he indicado, las rentas de estos funcionarios dedicados a la docencia superior, con las correspondientes a funciones en otros servicios del Estado.

También, señor Presidente, se consideró altamente la situación del personal jubilado de la Administración Pública que vuelve otra vez a ella. A este respecto se quiso establecer compatibilidad entre su nueva renta y las pensiones de jubilación, retiro y montepío fiscal, municipal o semifiscal de que gozan, otorgadas en virtud de leyes generales o especiales.

Pero como no era posible que los jubilados de la Administración Pública, reincorporados a ella, pudieran ganar, por esta vía, dos sueldos, se estableció una escala que rebaja del sueldo el tanto por ciento de la pensión o jubilación. Como la pensión o jubilación es algo que no se puede tocar, porque es patrimonio del jubilado, se estableció que el sueldo que paga la Administración Pública sería rebajado en un tanto por ciento determinado, conforme a una escala establecida por el artículo 37, de manera que hubiera incompatibilidad absoluta, en primer término, entre los sueldos, desde el grado 1.º al grado 3.º inclusive. Esto significa que aquel funcionario que se haya retirado de la Admi-

nistración Pública con el grado 1.º 2.º o 3.º y goce en la actualidad de una pensión equivalente al emolumento que ganaba cuando ejercía esa función, al ser reincorporado en un cargo de igual categoría, no deberá percibir ninguna clase de emolumento por este nuevo cargo. Estableció el proyecto de ley que estoy informando, la incompatibilidad absoluta para estos casos y en seguida, en forma decreciente, estableció la compatibilidad, con las rebajas a que me he referido, o sea, en un 80 por ciento para los grados 4.º, 5.º, 6.º, 7.º; en un 60 por ciento para los grados 8.º, 9.º y 10.º; en un 50 por ciento para los grados inferiores al 10.º, y así sucesivamente. De manera que aquel que tenga una pequeña jubilación, aquel que tenga una pequeña pensión y que se reincorpore a la Administración Pública en un grado inferior de la escala de sueldos, puede juntar la jubilación con el nuevo sueldo, reuniendo así una cantidad de emolumentos tal, que le permita vivir digna y cómodamente.

Si ocurriera que en los grados más altos se fueran acumulando emolumentos que le permitieran al funcionario vivir no en esta forma que acabo de decir, sino con holgura, se cometería una injusticia que iría directamente en perjuicio de los empleados inferiores de la Administración Pública.

El artículo 51, que fué el que en seguida conoció la Comisión Especial, crea un beneficio para los empleados que hayan permanecido cinco años en el ejercicio de sus funciones, sin ascenso.

Este beneficio consiste en asignarle la renta correspondiente al grado inmediatamente superior.

Y en el caso de los empleados que permanecen durante 10 años en el ejercicio de un mismo cargo y un mismo grado, se establece que pueden gozar del sueldo que asigna la escala a aquel que inmediatamente precede al grado superior del que mantiene el empleado por su falta de ascenso. Es decir, entonces, si ha permanecido cinco años en el desempeño de este cargo, el empleado gozará del sueldo inmediatamente superior; si permanece 10 años consecutivos en el mismo grado, gozará de un aumento de sueldo equivalente a la diferencia entre el sueldo de su grado y el del grado que precede, al inmediatamente superior.

Como se han suprimido de este proyecto de ley los trienios, los quinquenios y toda clase de beneficios a base del tiempo servido, se ha establecido en compensación, el sistema de aumentar de renta los cargos y grados.

Pudiéramos decir, usando una terminología militar, que si el empleado tiene los "requisitos cumplidos" podrá percibir la renta del grado inmediatamente superior.

Se discutió largamente la situación de los grados primero y segundo y se estableció que el grado segundo podría ganar el sueldo del grado primero, transcurridos que hubieren sido los cinco años; y que si el funcionario hubiere de permanecer durante cinco años más en el grado, ganaría —como ya no puede subir más del grado primero— la suma de doce mil pesos más. Es decir, un aumento de quinientos pesos mensuales, ya que los primeros seis mil los habría recibido, ganando esta diferencia entre el grado segundo y el grado primero.

La Comisión Especial estimó conveniente limitar el beneficio a los empleados comprendidos entre los grados veintiocho y trece, por haber estimado, la mayoría de ella que ya con la renta del grado trece hacia el grado primero, en la forma ascendente de la escala, podrían los funcionarios de la Administración Pública vivir en forma conveniente.

Pero, con posterioridad esto fué tratado en la Comisión de Hacienda, y la modificación introducida a este respecto será expuesta o, por lo menos, es de la cuenta del Honorable señor Alessandri y del Honorable señor Santa Cruz, que es Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

Ahora bien, hay una disposición especial que dice, en su inciso final: "que los aumentos de sueldos se devengarán desde el 1.º de enero del año siguiente a aquél en que se enterare el plazo respectivo".

La Comisión estimó que esto no era posible y que habría sido mejor que el empleado entrara a gozar de este emolumento inmediatamente de producido el ascenso o inmediatamente de haber enterado el tiempo a que se refiere la ley. Y eso se dejó establecido en el informe, diciendo que se modifica el inciso final con el objeto de que los aumentos de sueldos se devenguen a partir del mes siguiente a aquél en que se entere el plazo respectivo y no desde el 1.º de enero del año siguiente, porque, de acuerdo con esta misma disposición, podría ocurrir el caso de empleados que hubieran permanecido más de ocho meses con derecho al aumento sin percibirlo, por recibir el ascenso en el mes de diciembre del año en que cumplen los requisitos para tener derecho a este beneficio.

Vale decir que si un empleado, al término del 31 de diciembre de un año cualquiera, cumpliera con los requisitos de que habla este artículo del proyecto de ley no podría recibir este aumento sino transcurrido que fuera un año.

Nosotros hemos propuesto que sea desde el mes inmediatamente posterior a aquél en que el empleado ascienda o tenga derecho a

este beneficio, para que perciba la totalidad de este emolumento.

El artículo 60 se aprobó sin modificaciones. Esta disposición asegura la permanencia del empleo y dice:

"El artículo 60 del Estatuto establecía que "el empleado que fuere llamado al servicio militar o que voluntariamente se presentare a cumplir con la Ley de Reclutas y Reemplazos, se considerará que disfruta de permiso para ausentarse del Servicio.

Durante el tiempo de conscripción conservará todos sus derechos de empleado como si estuviere desempeñando su empleo, pero no percibirá otra retribución que el 25 por ciento de su sueldo, sin perjuicio de que sus imposiciones de previsión y el fondo de ahorro de los empleados continúen efectuándose sobre la base de su sueldo íntegro. La nota de mérito obtenida en la calificación anterior al ingreso al servicio militar se mandará después de reasumir su empleo".

Percibirá, pues, el 25 por ciento de su sueldo, y una vez cumplida la obligación que la ley le impone— y ojalá que todos los chilenos la cumplieran— podrá volver a su empleo; porque mientras se instruye militarmente, el Estado le está conservando su puesto.

Lo mismo pasa con los artículos 67 y 68, que se aprobaron en los términos propuestos por el Ejecutivo y que se refieren a las indemnizaciones a que tendrán derecho los empleados que fueren destinados a prestar sus servicios como titulares a un lugar distinto del de su actual residencia, aceptándose, si, después de haberle reconocido todos estos beneficios, que éstos no se le otorgan si el cambio de residencia se efectuare a solicitud del interesado, por permuta o por medida disciplinaria. Nosotros aceptamos este artículo del Estatuto, porque lo creemos justo, diciendo que el Estado tiene la obligación de proporcionar al empleado que cambia de residencia o a quien envía a prestar sus servicios en un lugar distinto del país, esta clase de beneficios, como pasajes para él y su familia, una cantidad de toneladas en carga y una cantidad de toneladas en equipaje.

Pero se consideró también que ninguna de estas franquicias que daba el Estado, podrían otorgarse si era el propio empleado el que se interesaba por cambiar de sede, ya fuera esto por medio de una solicitud, ya fuera esto por medio de una permuta, porque se estimó que en este caso habría conveniencia personal del funcionario en residir en otro lugar distinto de aquél en que ejerce normalmente sus funciones.

Por último, se deja establecido que si por medidas disciplinarias el empleado fuera cambiado de sede para ejercer normalmente sus funciones, tampoco recibirá de parte de

su empleador, el Estado, las franquicias a que me he referido en los casos anteriores.

El artículo 68 también se aprobó en la misma forma, y dice que "las personas que deban cambiar de residencia para hacerse cargo del empleo al ingresar o al incorporarse a la Administración Pública, sólo tienen derecho a los beneficios señalados en las letras b y c) del artículo 67", que es precisamente el que acabo de informar con respecto a las cantidades que se otorgan por traslados. Es decir, no se establece en una forma general una misma cantidad. Así, en el caso de que el empleado fuere casado o viudo, con hijos bajo su tuición, se le concederá la totalidad de los beneficios; y medio sueldo, si fuera soltero o viudo sin hijos. Es decir, si no hay cargas familiares, los beneficios se reducen a la mitad. Es más fácil para un soltero trasladarse de un punto a otro de la República, y mucho más difícil para el empleado que tiene familia.

Los artículos siguientes, del 118 al 137 que componen todo el Título IX del Estatuto, se refieren a la jubilación.

El artículo 118 del Mensaje, señor Presidente, estableció que la jubilación es un beneficio adquirido por el empleado durante su permanencia en la Administración Pública que sólo se pierde en los casos expresamente señalados en este Estatuto

Establece que "en consecuencia la pensión de jubilación es un bien inembargable del dominio del empleado desde el momento en que el derecho a percibirla ha sido reconocido por decreto del Presidente de la República.

Este artículo mereció, Honorable Cámara, alguna discusión, no solamente en la Comisión Especial, de la cual formé parte, sino también en la Comisión de Hacienda que conoció especialmente este asunto. Según tengo entendido, el Honorable señor Santa Cruz va a informar sobre la redacción definitiva de este artículo que, como una indicación, somete la Comisión de Hacienda a la consideración de la Honorable Cámara.

El señor SANTA CRUZ.—¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor BRANES.—Con todo agrado

El señor SANTA CRUZ.—Como Diputado Informante de la Comisión de Hacienda, quiero manifestar que la modificación que esta Comisión introdujo en esta materia consiste en mantener la inembargabilidad haciendo una excepción para el caso de la pensión alimenticia. Pero en este caso de acuerdo con las normas generales contenidas en la ley respectiva, la inembargabilidad sólo llega al cincuenta por ciento de la jubilación. Eso es todo.

El señor BRANES.—Me alegro de la interrupción de Su Señoría. Se la agradezco por-

que al leer el informe, recuerdo que en una de las diecisiete sesiones que celebro la Comisión Especial, el propio Ministro de Hacienda de aquel entonces modificó, a indicación nuestra, la definición y, en seguida, agregó, en la parte final del artículo, la siguiente frase: "... sin perjuicio de las pensiones alimenticias". De tal manera que esto está establecido en la página 4, segunda columna abajo, del Boletín que contiene el informe de la Comisión Especial. Nosotros consideramos, como también lo hizo posteriormente la Comisión de Hacienda que la jubilación es inembargable, sin perjuicio de aquellas disposiciones sobre pensión alimenticia, establecidas por sentencia.

El señor SANTA CRUZ.—Si me permite, Honorable colega: La novedad de la disposición de la Comisión de Hacienda es otra. Se limita el embargo por acción derivada del derecho a la pensión sólo hasta el cincuenta por ciento.

El señor BRANES.—Tengo entendido que a Ley de Pensiones Alimenticias y la Ley de Menores algo hablan también sobre esto y que se establece como monto máximo hasta el cincuenta por ciento.

El señor SANTA CRUZ.—De todas las remuneraciones

El señor BRANES.—...de todas las remuneraciones.

En la Comisión hubo sobre el particular otra discusión, de la cual quiero dejar testimonio en la Honorable Corporación. El Mensaje dice que la jubilación es un beneficio adquirido. Los Honorables Diputados miembros de la Comisión estimaron, señor Presidente, que la jubilación no es un beneficio, que la Caja de Previsión o que el Estado, en su caso, no son benefactores del empleado. Nosotros entendemos que es un derecho que adquiere el empleado no sólo en virtud del concepto establecido en la ley, sino en virtud de haber prestado eficientes servicios al empleador durante treinta años. Modificamos el proyecto de ley en esta parte diciendo que la jubilación no es un beneficio sino que es un derecho que el empleado adquiere y que produce plena ejecutoria desde el momento en que se ha decretado que está en condiciones de percibir y percibe la jubilación porque para esto, precisamente, se han creado las Cajas de Previsión.

No será, en definitiva, esta jubilación de cargo del Estado; sobre todo cuando la Caja Nacional de Empleados Públicos y Perodistas cumpla los años necesarios, éste será un derecho que el empleado adquiera a base de los descuentos que se hacen a sus propios sueldos y a base de sus propias imposiciones.

Por este mismo hecho, por ser parte de

los emolumentos ganados legítimamente en el desempeño y en el desarrollo de una función normal durante un periodo más o menos prolongado, es que nosotros hemos querido establecer este concepto que deseamos sea definitivo y estampado en el texto de la ley.

La jubilación no es un beneficio; la jubilación es un derecho que adquieren los empleados públicos.

En seguida, señor Presidente, el resto de las disposiciones de este Título, como dice el informe, reglan la situación de los empleados que ingresaron a la Administración Pública antes del 15 de julio de 1925, fecha de la dictación del Decreto N.º 1,340, bis, que es el estatuto orgánico de la Caja de Empleados Públicos; y después de esa fecha, reconociendo las normas que rigen en la actualidad en materia de jubilaciones.

En seguida, el inciso 3.º del artículo 125 establece que la incapacidad que se produjere a consecuencia de accidentes en actos del servicio, dará derecho al empleado a jubilar, cualquiera que sea el tiempo que hubiere servido, con una pensión igual al 50 por ciento del promedio de los sueldos que hubiere percibido dentro de los últimos treinta y seis meses, aumentado en un 35avo este promedio, por cada año de servicio, sin que la pensión exceda del máximo señalado en uno de los artículos posteriores, que se refiere precisamente a esto: a que, en conjunto, la jubilación no sea superior al promedio de lo percibido por el funcionario en los últimos treinta y seis meses.

Sobre este particular, debo hacer especial mención, Honorable Cámara, de que, hasta este momento, los empleados públicos no gozaban de esta franquicia, que está contenida en otras leyes y de la cual gozan los obreros del país. Esta franquicia me parece a mí, hasta ahora, no diré inconveniente, sino, por lo menos, insuficiente, para atender a quien se accidenta con ocasión o con motivo de la función que desarrolla.

Y el Ejecutivo ha querido introducir un precepto nuevo, enteramente desconocido en nuestra legislación, en cuanto a esta clase de materias se refiere. Y quiere establecer que el empleado público que se accidentare durante el ejercicio o con ocasión del desempeño de sus funciones, podrá percibir una pensión de jubilación equivalente al 50 por ciento del promedio de los últimos treinta y seis meses de sueldo, calculados según el número de años de servicios en la Administración Pública, y aumentados en una treinta y cinco avas parte por cada año de servicio. Es decir, quiere formarle al accidentado un fondo con el cual pueda subvenir, siquiera a las más mínimas necesidades, toda vez que se compruebe que el accidente, que lo incapacita temporal o definitivamente, fué con ocasión o con motivo de su trabajo.

A este respecto, conociendo un poco la legislación sobre esta materia, me permití formular

indicación en la Comisión Especial, en presencia del señor Ministro de Hacienda de aquel entonces, con el objeto de que este 50 por ciento de que habla el proyecto de ley fuera aumentado, si no a un ciento por ciento, por lo menos en un veinticinco por ciento de lo que el proyecto establece. Porque bien puede ser que la incapacidad del accidentado sea una incapacidad permanente, definitiva, con ocasión de alguna amputación, de alguna lesión, que lo deje en condiciones de no poder ganarse la vida, y entonces la Caja, o quien corresponda, pueda, en mínima parte, socorrer la situación de angustia y de miseria en que pueda quedar la familia del accidentado.

Esta observación mía no pudo ser atendida por el Ejecutivo, porque no se habían hecho los cálculos pertinentes, que hasta este momento no existen, para establecer el número exacto de empleados públicos que se accidentan en el trabajo y las cantidades que sería necesario imponer para subvenir al pago de las pensiones correspondientes.

En vista de estos antecedentes, Honorable Presidente y Honorable Cámara, no insistí en la proposición primitiva y acepté la actual en la esperanza de que en un futuro cercano podamos tener un conocimiento cabal y exacto de la materia, que nos habilite para proponer la modificación de esta ley, en forma que los empleados públicos puedan gozar de la totalidad de los beneficios que otras leyes mejor estudiadas pueden darle a elementos que también concurren con su esfuerzo físico a fomentar la producción y la riqueza nacional.

De todas maneras, dejamos establecido que se trata de un paso adelante que en esta materia ha dado el Ejecutivo.

El artículo 129 da normas para computar el tiempo necesario para jubilar: establece que debe computarse entre otros, el tiempo servido como profesor en los establecimientos particulares de enseñanza.

Hay profesores, señor Presidente, que prestan sus servicios en escuelas fiscales pagadas por particulares; situación anómala, pero situación de hecho.

En el norte del país, en las salitreras hay escuelas fiscales que funcionan pagadas por las compañías particulares y en este caso el funcionario maestro, el funcionario profesor lo es del Estado, porque sirve a la enseñanza del Estado en una Escuela del Estado, y lo es también de la enseñanza particular porque gana salario, porque gana sueldo de su empleador particular.

Nosotros propusimos que no solamente fueran los profesores de la enseñanza particular hasta con diez años de servicios en ellas los que pudieran gozar del beneficio de la computación de ese tiempo para los efectos de la jubilación, sino también aquellos otros maestros que con títulos del Estado ejercen funciones en escuelas del Estado y que son pagados por particulares.

Esta modificación también fué aceptada por la

Comisión, y en este momento queda sometida a la consideración de la Honorable Cámara.

El artículo 131, Honorable Presidente, establece que se determinará el monto de la jubilación tomando como base el promedio de los sueldos efectivamente percibidos en los últimos 36 meses de servicio, cualquiera que sea la época en que el funcionario hubiere ingresado a la Administración y cualquiera que sea el Servicio a que pertenezca.

El artículo 131 merece, como dice el informe de la Comisión, un comentario especial, porque regula, repito, la forma cómo debe determinarse el monto de la jubilación.

Con esto se regulariza una situación bastante dispar e irregular en que se encontraban los funcionarios de la Administración Pública. Había algunos funcionarios que jubilaban con el promedio de los últimos 36 meses; otros, con el último sueldo, y otros con el promedio de los últimos 12 meses.

Nos pareció prudente, entonces, que al establecer una sola escala de sueldos y grados, para los efectos de la jubilación también debíamos nivelar a los empleados públicos. Por eso, se establece, como norma de carácter general, que a todos los funcionarios de la Administración del Estado, cualquiera que haya sido el tiempo de su ingreso, las funciones que hayan desempeñado o el servicio en que las hayan desempeñado, se les tomará como base para la jubilación el promedio de los últimos 36 sueldos percibidos por el funcionario.

No quiero hacer discriminaciones especiales, porque me parece que es inoperante y hasta odioso y no va a concurrir a aclarar el debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor BRAÑES.—Con todo agrado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Le ha concedido una interrupción el Honorable señor Brañes al Honorable señor González Madariaga.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Yo deseo saber dónde está el proyecto de ley al cual se refiere el informe, para poder seguir las observaciones de Su Señoría.

El señor BRAÑES.—Está contenido en el Decreto 2.500, de fecha 7 de julio del año pasado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Eso es el estatuto actual, Honorable Diputado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Le rogaría a Su Señoría que se dirigiera a la Mesa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Lo que me interesa conocer —y por lo que preguntaba— es el texto del proyecto de ley que va a votar la Honorable Cámara.

Aquí tenemos un boletín donde está el informe de la Comisión Especial, pero lo que interesa conocer es el texto del proyecto que

va a reformar el Estatuto Administrativo que el Excmo. señor Ríos nos ha enviado.

El señor BRAÑES.—Si me permite el Honorable señor González Madariaga, puedo dar con mucho gusto una explicación a Su Señoría.

Nosotros tomamos como base de discusión el Mensaje contenido en el boletín 343. Ese es el Mensaje por el cual se propone ratificar las diversas medidas establecidas por el Decreto 2.500, de 7 de julio de 1944.

Este Mensaje y el informe de la Comisión Especial están contenidos en el boletín 5.569, y el impreso a roneo, corresponde, Honorable colega, al informe de la Comisión de Hacienda, que volvió a estudiar lo que nosotros habíamos estudiado, para pronunciarse sobre el financiamiento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Continúo, señor Presidente.

Creo que estamos en una perfecta confusión, y llego a pensar que la Honorable Cámara, realmente, no se va a dar cuenta de lo que va a votar.

Desde luego, no tenemos ante nosotros el boletín 343, que contiene el Mensaje del Ejecutivo.

Sería conveniente que él hubiera estado en la mesa de cada uno de los señores Diputados.

El señor BRAÑES.—Es el boletín 343, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—El boletín 343. En seguida, señor Presidente, debo observar que hay un informe de la Comisión Especial y otro de la Comisión de Hacienda, que tiene carácter técnico y que también ha estudiado el texto del Estatuto Administrativo.

En su oportunidad me referiré a esto, porque veo que aquella Comisión ha invadido las atribuciones de otras Comisiones.

Volviendo al primer punto, ruego a la Mesa haga distribuir el boletín 343, a fin de que los Honorables Diputados puedan seguir esta discusión.

Muchas de las observaciones que he oído al Honorable señor Brañes están en vigor actualmente, por resolución del Ejecutivo. Lo que me interesaría conocer es dónde están las disposiciones originales en que inciden las modificaciones que se proponen.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Si me permite el Honorable señor González Madariaga, puedo informar a Su Señoría que en el Boletín 5.569, en la página 14 y siguientes, se encuentran todas las reformas a que ha estado aludiendo el Honorable Diputado informante.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No, señor Presidente.

El señor CEARDI.—Están las reformas; pero no el proyecto original.

El señor BRAÑES.—¿Puedo continuar, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Puede continuar Su Señoría.

El señor RIOS VALDIVIA.—¿Me permite, Honorable señor Brañes?

El señor BRAÑES.—Con mucho gusto.

El señor RIOS VALDIVIA.—Yo quería, señor Presidente, manifestar al Honorable señor González Madariaga que, en realidad, los Honorables Diputados que quieren participar en el debate sobre el Estatuto Administrativo, con pleno conocimiento de causa, previamente deben haber estudiado las disposiciones del Decreto 2,500, que ha sido publicado e impreso en diferentes boletines y que fué publicado en el "Diario Oficial" de 7 de julio de 1944. Es necesario este estudio previo del Decreto 2,500, porque lo que la Honorable Cámara va a tratar ahora, no son sino aquellas disposiciones del Estatuto Administrativo que necesitan ser aprobadas por ley.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Exacto.

El señor RIOS VALDIVIA.—En realidad, las otras ya fueron puestas en vigencia por un decreto del Ejecutivo.

El señor MELEJ.—En virtud de facultades especiales que le otorgó el Congreso Nacional.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero hay algunas disposiciones que han sido citadas por el Honorable Diputado Informante, que son del Mensaje del Ejecutivo, impreso en el boletín 343.

En consecuencia, ruego al señor Presidente se sirva hacer distribuir este Boletín.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Así se hará, Honorable Diputado.

El señor BRAÑES.—El título X, señor Presidente, que comprende desde los artículos 128.º a 145.º, reglamenta el desahucio.

Sobre esta materia, debo hacer también hincapié en el artículo 138, que dice:

"El fondo de desahucio de los empleados se forma con los descuentos sobre los sueldos del personal que fijó la ley N.º 4.721, modificatoria de la ley N.º 4.363, y con los demás recursos que se consultan en el presente estatuto.

Constituye un fondo de ahorro. Esta es la parte esencial de la disposición. Constituye un fondo de ahorro para los empleados y franquea, en términos generales, una oportunidad de establecer la compatibilidad entre el desahucio y la jubilación, aspiración largamente sentida por los funcionarios públicos, que ha hecho realidad en algunos otros servicios o empresas de administración autónoma y que figuró en un proyecto presentado a esta Honorable Cámara por nuestro Honorable colega señor Bossay.

Ese proyecto que fué presentado, como digo, por mi Honorable colega señor Bossay, en nombre de la representación radical, tenía por objeto obtener la compatibilidad entre el desahucio y la jubilación, en la mis-

ma forma y en los mismos términos en que leyes anteriores y actualmente en vigor la establecieron para algunos organismos de administración independiente, con lo que pudiéramos llamar no el fondo de desahucio, sino el fondo de ahorro de los empleados públicos.

Este fondo de ahorro estaba formado por el descuento que se hacía en conformidad a lo dispuesto en las leyes que acabo de citar y, además, por los recursos que se establecen actualmente.

Es decir, en virtud de estos descuentos, se va a ir formando un fondo especial de ahorro de los empleados públicos, de manera que serán ellos mismos quienes pagarán su desahucio. O sea, se trata de establecer una forma de ahorro obligatorio, mediante la cual se vaya formando un fondo común, para que los empleados que se retiren de la Administración puedan percibir no solamente los beneficios de la jubilación, sino también una suma alzada de dinero, con la cual puedan, si es así su actividad, dedicarse a otra clase de negocios y seguir viviendo en la forma que todos queremos que vivan todos los chilenos.

No se establece un tributo especial a cargo del Fisco, a cargo de entidad alguna para formar este fondo de ahorro, fondo de ahorro que debe ir siendo acumulado y que nosotros proponemos que sea invertido en bonos del Estado, con respaldo del Fisco necesariamente.

Y nuestras ideas iban más allá; porque, calculando la cantidad de dinero descontada de los sueldos de los empleados públicos, si ese volumen excediera el total de lo que deberá entregarse cada año a los empleados que se vayan retirando, podría rebajarse ese descuento tal vez a un 3,5 o un 3 por ciento, con el objeto de seguir manteniendo ese fondo permanente de descuento de los empleados públicos y establecer en forma definitiva la compatibilidad entre el desahucio y la pensión de jubilación.

El señor BOSSAY. — Bien podría aumentarse el monto del desahucio, en ese caso

El señor DRAYES. — O, en vez de rebajar el descuento, podría aumentarse el monto de los desahucios que se pagarán, como dice el Honorable señor Bossay.

Pero este desahucio se establece en un monto de hasta 15 meses de sueldo.

La ley que despachamos respecto del personal de los Ferrocarriles, establece como desahucio el equivalente a dos años y medio de sueldos, o sea, a treinta sueldos.

No se establece en este proyecto de ley...

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Pero con cargo a la Empresa.

El señor BRAÑES. — También con descuentos a los sueldos de los empleados, Honorable Diputado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — Para formar un fondo para el futuro. Además, se paga el desahucio con efecto retroactivo.

El señor BRANES. — En esa ley se establecía, Honorable Presidente, una escala del 4, 3 y 2; en ésta se establece una escala única, y por eso al comienzo solamente se dan 15 meses de desahucio. Puede ser, señor Presidente, y ojalá suceda, que, andando el tiempo, se tenga un fondo de desahucio de tal volumen, que se pueda aumentar como me apunta el Honorable señor Bossay, el número de sueldos que puedan percibir los empleados públicos a título de desahucio.

Con ésto, y así en forma somera, creo haber dejado informados los artículos 138 y 145 del proyecto de ley en discusión.

Quiero, Honorable Presidente, informar acerca del artículo 152, que fué aprobado sin modificaciones y dice "que el Presidente de la República podrá señalar periódicamente y previo informe de la Contraloría General de la República, los empleos de la planta permanente de cualquier servicio que, por haber dejado de ser necesario, deban transferirse a la planta suplementaria". Esta disposición fué aprobada por la Comisión Especial en la misma forma en que está concebida en el Decreto N.º 2,500.

El artículo 154 del Título XII, Párrafo I, se refiere a que "las disposiciones del presente Estatuto se aplicarán a los empleados de los Servicios Fiscales de carácter civil" pero que, "sin embargo, sólo se aplicarán a los empleados del Congreso Nacional, de los Tribunales de Justicia, al personal docente de la Universidad de Chile y de las demás ramas de la educación pública, en cuanto no se opongan a las disposiciones de sus leyes especiales".

Quedan encasillados en esta forma y obedientes a las disposiciones de esta ley, todos los empleados públicos con excepción de los que acabo de mencionar.

El artículo 156 faculta o autoriza al Presidente de la República para encuadrar al personal de la Administración Pública dentro de la escala de grados contenida en el artículo 13, con que comencé este informe.

Dice el artículo: "El Presidente de la República procederá a encuadrar al personal dentro de la escala de grados y sueldos contenida en el artículo 13 cuando ella sea aprobada, de acuerdo con el artículo 161 y sujetándose a las siguientes normas...". Y a continuación enumera las normas a que se sujetará la acción del Presidente de la República en esta materia.

En esta forma todos los empleados de la Administración civil del Estado se encasillarán como lo indica este proyecto de ley, y quedarán sometidos en forma absoluta a las normas fijadas en estos preceptos.

El artículo 157 establece una disposición que es necesario comentar y que se refiere a la diferencia que pudiera existir entre los sueldos que actualmente perciben los empleados públicos y aquella remuneración que les asigna al grado en función de la escala a que me he venido refiriendo.

Al hacer la primera parte del informe, cuando solicité, a nombre de la Comisión Especial, la aprobación del artículo 13, dije que podía suceder, Honorable Presidente, que este encasillamiento no coincidiera exactamente en cuanto a rentas se refiere, esto es, que no coincida la renta que percibe un empleado actualmente con aquella que fija la escala de grados. Y aún más, podría ocurrir que un empleado que tenía un emolumento a) pudiera ganar un emolumento que sería b) y en algunos casos, en lugar de favorecer a los empleados con este proyecto de Estatuto Administrativo, le habríamos hecho un perjuicio.

Puede ser que con la concurrencia de los trienios, los quinquenios u otros beneficios los empleados actualmente en función perciban una renta superior, como lo acabo de expresar, a aquella que establece la escala. Entonces, el Estatuto Administrativo quiere ponerse en esta situación, y dice que la aplicación de las normas a que estarán rigurosamente sometidos todos los empleados públicos, en ningún caso, ni aun a título de circunstancias especiales o extraordinarias, podrán dejar al funcionario público con menor renta de la que actualmente percibe.

Y si acaso le fuere asignada en la escala de sueldos una renta inferior, el empleado percibirá la totalidad del emolumento, el que le será pagado por planilla suplementaria; de tal manera que así queda salvaguardado el interés del funcionario público que, en ningún momento, va a ser disminuido en la percepción total de su renta. En efecto, si acaso, como acabo de dejar establecido, hubiere alguna diferencia entre lo que gana actualmente y la escala de sueldos que fija el proyecto de Estatuto Administrativo, esa diferencia le será pagada por planilla suplementaria...

El señor CARDENAS. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor BRANES. — Con mucho gusto.  
El señor CARDENAS. — Esa disposición es justa en su base, pero también impide que el funcionario público perjudicado pueda percibir después la renta que le corresponde al momento de jubilar. Lo perjudica en su jubilación. Y esto he tenido conocimiento que ha sucedido especialmente con el personal subalterno de la Biblioteca Nacional, que ha quedado con menos sueldo que el que tenía en servicio.

Quería llamar la atención sobre esto, porque vamos a hacer algunas indicaciones para que se tengan presente en el segundo informe

Nada más.

El señor MONTANE. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — ¿Ha terminado, Honorable señor Cárdenas?

El señor CARDENAS. — Sí, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor BRAÑES. — El Honorable señor Montané me ha pedido una interrupción, señor Presidente.

El señor MONTANE. — Yo quería aclarar al Honorable señor Cárdenas que la Caja Nacional de Empleados Públicos ya ha emitido un informe sobre esta cuestión. Yo conozco, por lo menos, la situación de las instituciones semifiscales a este respecto, en que a los empleados que tienen un mayor sueldo se les paga la diferencia por planilla suplementaria. Se les hace el descuento que corresponde a la Caja, para la jubilación, para el desahucio y para todos los efectos legales, a pesar de que el empleado está sirviendo un empleo de renta inferior. Esto es lo que sucede en las instituciones semifiscales. Yo le puedo decir que esto es así a Su Señoría, porque conozco el caso preciso.

El señor CARDENAS. — Le agradezco mucho a Su Señoría la información que acaba de proporcionarme, porque si esto se hace con el personal de instituciones semifiscales, con la misma razón debe hacerse con el personal a que me he referido.

Muchas gracias.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Brañes.

El señor BRAÑES. — Entre los artículos, señor Presidente, que deben ser ratificados figuran, también, los tres artículos transitorios del Estatuto Administrativo.

El primero establece: "La asignación de estímulo concedida por leyes especiales al personal de diversos servicios públicos formará parte integrante del sueldo para todos los efectos legales".

"El lapso de cinco años — dice el segundo — mencionado en el artículo 51 se contará a partir de la vigencia de la ley N.º 6915 para aquellos funcionarios a quienes esta ley otorgó igual beneficio, y a contar desde la fecha en que empezó a gozar del último sobresueldo por años de servicios, al empleado que, a la fecha de entrar en vigencia el presente Estatuto, estaba disfrutando de esos aumentos de sueldos".

El artículo tercero transitorio se refiere a la acumulación de feriados y dice: "Los empleados que tuvieren feriados acumulados, ya decretados, deberán hacer uso de sus derechos antes del 30 de junio de 1945 — dice el proyecto que fué enviado en enero de 1945 — fecha en que empezará a regir para ellos la disposición contenida en el artículo 57"

Todas estas disposiciones de carácter tran-

sitorio fueron modificadas y se encuentran también contenidas en el proyecto que estoy informando.

Así, a "grosso modo". Honorable Presidente, y estableciendo en líneas generales lo que significa la ratificación de las disposiciones contenidas en este decreto, y que necesitan tener la fuerza de una ley para el mejor cumplimiento y la mejor ordenación de la Administración Pública, quiero dejar informada la parte que corresponde al Estatuto Administrativo, es decir, al primer Mensaje que llegó a conocimiento del Congreso Nacional, la ratificación de cuyas disposiciones pedía Su Excelencia el Presidente de la República en enero de este año.

Tuvimos que considerar conjuntamente. Honorable Presidente, lo que se refiere a las plantas de los servicios civiles del Estado y un proyecto de ley que se había tramitado en forma distinta y parte del cual había conocido la Honorable Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, pues el proyecto se refería a la planta y sueldos que debía tener el personal de la Dirección General de Obras Públicas.

Voy a resumir, en forma muy somera, mis observaciones en cuanto al encasillamiento por Ministerios, que hicimos en la Comisión Especial.

Tomamos como base de discusión el Mensaje del Ejecutivo. Tuvimos en consideración la naturaleza de sus disposiciones y la celeridad con que esto debía ser despachado; y, después de oír a funcionarios y al Ministro de Hacienda de aquel entonces, despachamos en general, el encasillamiento, que también está contenido en el mismo Boletín y que forma parte de este cuerpo que debe ser aprobado, si así pudiéramos decirlo, como la Ley Orgánica de los Empleados de la Administración Pública.

Sobre este particular, se hicieron algunas sugerencias y algunas modificaciones.

La Comisión Especial terminó su cometido aprobando en general todas las disposiciones que venían contenidas en el Mensaje que estableció las plantas, más algunas sugerencias que fueron hechas por los Honorables Diputados y que fueron aceptadas por el Ejecutivo en aquel momento.

En cuanto al financiamiento, Honorable Presidente, dejamos pendiente su estudio, porque creímos, entonces, que no podíamos estudiar un financiamiento que dirija el número de millones de pesos que se necesitaban para esto, cuando no sabíamos exactamente el número de millones de pesos de gastos que habíamos aprobado, al aprobar el Estatuto y las plantas que fueron sometidas a nuestra consideración. Por eso, respetuosos como somos en todas las Comisiones y muy en particular en ésta, que era una Comisión Especial, quisimos que la Honorable Comisión de Hacienda de la Cámara, estudiara el financiamiento, que hiciera el cálculo de mayor egreso que esto iba a significar para el Erario Nacional y que hiciera el cálculo de los ingresos que, por medio de tributos, debían llegar a arcas fiscales para sub-

venir a las necesidades que significaba el aprobar este proyecto de ley.

Posteriormente, Honorable Presidente, cuando la Comisión de Hacienda consideró este asunto, interpretando uno de los artículos del Reglamento de la Cámara, estimó que tenía facultad para revisar todo lo obrado por la Comisión Especial y, en general, lo aprobado por las Comisiones de la Honorable Cámara, para así establecer el monto de los gastos y, seguidamente, poder determinar los tributos a nuevos ingresos que debían financiar el proyecto.

Por este motivo, al estudiarse detalladamente, en numerosísimas y fatigosas sesiones de la Comisión de Hacienda, este proyecto de ley, se introdujeron modificaciones de tal magnitud en la planta, en el encasillamiento de los empleados y funcionarios que exceden en mucho a lo que yo podría informar de lo obrado por la Comisión Especial. Por eso dejaré esta parte del proyecto a mi Honorable colega señor Santa Cruz, que asistió a esas sesiones y que tiene el encargo de la Honorable Comisión de Hacienda de exponer su informe. El Honorable Diputado, tal vez con mejor conocimiento que yo, podrá dar a la Honorable Cámara los antecedentes sobre lo que se hizo con la planta, la forma cómo fuera modificada y cómo se substituyó lo acordado por la Comisión Especial. Según he sido informado, oportunamente formulará, en calidad de indicaciones, las sugerencias que se hicieron en el seno de ella.

No quiero tampoco pronunciarme sobre el financiamiento mismo, porque, aún cuando la Comisión Especial fué designada por la Cámara para estudiar, incluso esta parte del proyecto, y pese a que asistí de oyente a la Comisión de Hacienda, no me ha sido posible formarme un concepto cabal acerca de este punto.

Por otra parte, es a la Comisión de Hacienda a quien corresponde informar al respecto.

Creo con esto, señor Presidente y Honorable Cámara, haber informado, a grandes rasgos, el proyecto sobre Estatuto Administrativo y encasillamiento del personal civil del Estado. Quiero rogar a Sus Señorías que miremos este proyecto de ley no solamente desde el punto de vista jurídico, para establecer disposiciones y normas generales que reglen definitivamente la Administración Pública, sino, también, desde el punto de vista de la justicia social y de la equidad.

Es necesario que los empleados públicos abnegados servidores del Estado, tengan una situación económica tal, que, dada la carestía de la vida, puedan llevar, si no una vida de holgura y satisfacciones, por lo menos una vida más digna, que sea compatible con el decoro del cargo que en la Administración Pública desempeñan.

Creo, con esto, haber terminado en esta parte el informe, y dejo la palabra.

El señor ATIENZA Vicepresidente. — Tiene la palabra el Honorable señor Santa Cruz, Diputado Informante de la Comisión de Hacienda.

El señor SANTA CRUZ — Señor Presidente, en cumplimiento del encargo que me ha conferido la Comisión de Hacienda, procedo a informar a la Honorable Cámara sobre el proyecto pendiente del Estatuto Administrativo y encasillamiento del personal civil de la Administración Pública.

Debo, antes que otra cosa, advertir a la Honorable Cámara que la Comisión de Hacienda sólo ayer, a mediodía, dió término a su labor. En consecuencia, el tiempo de que ha dispuesto el Diputado que habla para preparar un informe documentado y completo, como lo merece la Honorable Cámara, ha sido escasísimo.

Por esta circunstancia, ruego a la Honorable Cámara que sea benévola al juzgar las incuestionables deficiencias que habrá de tener mi informe.

También quiero dejar constancia, señor Presidente, de que todos los miembros de la Comisión de Hacienda, sin distinción de partidos, han trabajado con extraordinario celo.

La Comisión se reunió casi diariamente, incluso en la noche, y el esfuerzo de todos sus miembros ha sido excepcional.

Todos ellos quieren, también expresar su agradecimiento al Secretario de la Comisión, señor Kaempfe, por su extraordinaria dedicación a este trabajo, y a los diversos funcionarios de la Administración Pública que, con gran eficacia, asesoraron a la Comisión.

La Comisión consideró, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, que debía revisar todas las disposiciones del Estatuto y del proyecto de Encasillamiento del Personal Civil de la Administración Pública, porque el proyecto en cuestión significaba nuevas contribuciones y nuevos gastos.

En efecto, el artículo 61 del Reglamento dice, textualmente: "La Comisión de Hacienda deberá informar, sin perjuicio del trámite ordinario de la Comisión respectiva, los proyectos de ley que fijen gastos o consultados en la Ley de Presupuestos, o que establezcan nuevas contribuciones".

Posiblemente haya discrepancia reglamentaria alrededor de la facultad de la Comisión para hacer esto; pero, en todo caso quiero dejar testimonio de que ha sido útil que lo hiciera, porque durante el estudio que la Comisión de Hacienda hizo del encasillamiento tal como venía aprobado por la Comisión Especial, se obtuvieron resultados que consistieron en reparar algunas injusticias que el proyecto primitivo contenía y al decir injusticias señor Presidente, no quiero en manera alguna hacer el más mínimo cargo a la Comisión especial, porque en un trabajo de esta índole, tan complicado, tan extenso, más de una injusticia se desliza. De manera que ruego a mi Honorable colega y amigo, señor Brañes, que no tome mis palabras como un cargo para persona alguna, pues no es ésa mi intención.

El señor BRAÑES. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Con

la venia del Honorable señor Santa Cruz, tiene la palabra Su Señoría.

El señor BRANES.— Yo quiero, por mi parte, ratificar lo dicho por el Honorable señor San Cruz.

Discrepamos en cuanto a la facultad reglamentaria que la Comisión de Hacienda pueda tener para revisar los proyectos de otras Comisiones.

Sostuve esta tesis en la Comisión; pero quiero dejar expreso testimonio de mi completa conformidad con la expresión de Su Señoría, cuando dice que se han reparado algunas injusticias. Tal vez nosotros, involuntariamente por supuesto, cuando estudiamos este proyecto, cada la complejidad y velocidad con que abordamos el problema, pudimos haber incurrido en errores, errores que, me complazco en reconocer, fueron corregidos por la Comisión de Hacienda en la forma que Su Señoría lo ha dejado establecido.

El señor SANTA CRUZ.— Muchas gracias.

He concedido una interrupción al Honorable señor González Madariaga, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Santa Cruz, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— He pedido esta interrupción, señor Presidente porque deseo que se mantenga la tradición que siempre se ha observado en la Honorable Cámara en cuanto a las atribuciones que tiene cada una de las Comisiones.

Creo que la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el artículo 61 del Reglamento, no tiene otra facultad que la de pronunciarse sobre el aspecto económico de los proyectos de ley, y señalar, a la vez, las fuentes de recursos reales y efectivos con que se contare para financiarlos.

No voy a oponerme a la aprobación de este proyecto, porque eso sería hacerle un daño al personal de la Administración Pública, que espera su despacho desde hace largo tiempo; pero no puedo permitir, señor Presidente, una declaración en el sentido de la que la Comisión de Hacienda ha formulado.

Dicha Comisión ha llegado a manifestar que tiene facultades para revisar y modificar todas y cada una de las disposiciones de cualquier proyecto que signifique gastos.

Esto no es tolerable, señor Presidente. Con el debido respeto digo a los señores miembros de la Comisión de Hacienda que en este caso, lo reconocemos, se han dado un trabajo extraordinario, pero que no tiene ella facultades revisoras sobre las demás Comisiones de la Cámara. Cada una de ellas tiene funciones propias, y la de Hacienda las suyas en particular.

Por esto deseo decir estas palabras para que no quede sentado un precedente que ma-

ñana pueda estorbar el trabajo armónico de las dependencias internas de la Cámara.

Agradezco al Honorable colega la interrupción que me concedió.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.— No quisiera abordar ahora la cuestión reglamentaria, tanto por la inexperiencia propia de un parlamentario que se inicia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Pero muy elegante en su forma.

El señor SANTA CRUZ.— ... cuanto porque este tema reglamentario podría dar origen a un extenso debate, con la consiguiente demora del proyecto que urge despachar. En otra oportunidad y en otras sesiones podremos tratarlo.

Las deficiencias que la Comisión de Hacienda observó en el primitivo proyecto de encausamiento del personal civil de la Administración no podían ser reparadas por ella misma, porque sabe la Honorable Cámara que la Constitución Política del Estado impide al Congreso tomar iniciativas en la creación de empleos públicos o en el aumento de sueldos. Se limitó, pues, a sugerir al Supremo Gobierno que tuviera a bien enviar los Mensajes correspondientes, que habrían de reparar estas injusticias, elevando aquellos sueldos que no habían recibido alzas y que la Comisión estimaba justo que las recibieran. El Supremo Gobierno estuvo conforme con el criterio de la Comisión y envió estos Mensajes y, gracias a esto, Honorable Cámara es que el informe de la Comisión de Hacienda ha podido contener el reparo debido a las injusticias a que he aludido.

Señor Presidente, voy a dividir mi informe en dos partes. Como es lógico, hablaré primero del costo de los proyectos que están pendientes del conocimiento de la Honorable Cámara, para, en seguida, entrar a tratar del financiamiento de este costo.

El costo del proyecto, tal cual venía aprobado por la Comisión Especial de la Honorable Cámara, era de ciento noventa y un millones de pesos. De ahora en adelante advierto que me limitaré a dar cifras redondas; no interesan los centavos. Con las indicaciones que la Comisión Hacienda formula a la Honorable Cámara, este costo de ciento noventa y un millones de pesos, se eleva a \$ 232 000,000. Efectivamente, la Comisión de Hacienda hubo de sugerir al Supremo Gobierno que se alzasen también los sueldos de algunas reparticiones que, en concepto de la Comisión, no habían sido tratadas con la debida justicia, y así fué como el personal de Servicio de Correos y Telégrafos recibió un alza por valor de \$ 15.000,000; el personal de la Tesorería General de la República, una alza por valor de cerca de \$ 9.000,000; el Ministerio de Educación, un poco más de \$ 1.000,000; la Dirección General

de Prisiones, en cuya planta figura un cuerpo abnegado de servidores, como son los Vigilantes de Prisiones, recibió una alza por valor de más de \$ 3 000.000; la Dirección General de Tierras también recibió alzas por valor de más de dos millones de pesos.

Estos diversos aumentos de sueldos, forman la cifra de treinta y siete millones de pesos que constituyen el mayor costo del proyecto debido a las indicaciones que ahora propone la Comisión de Hacienda.

Repitiendo pues, el costo primitivo del proyecto, que era de 191 millones de pesos, más los 37 millones de pesos que representan las indicaciones de la Honorable Comisión de Hacienda que, naturalmente y como era necesario, han sido objeto de un Mensaje del Ejecutivo, alcanza, en total, a doscientos treinta y dos millones de pesos.

Entro ahora a preocuparme del financiamiento. He hablado sobre el costo en general. Si después algún Honorable Diputado desea obtener las cifras en detalle no tendré inconveniente alguno, en cuanto sea posible, de proporcionarlas.

Pero creo, para la mejor comprensión del tema, que es preferible que hablemos primero, en líneas generales, del proyecto en cuanto a su costo, y financiamiento.

Para el financiamiento del proyecto, señor Presidente, la Comisión se guió por un criterio fundamental inspirado en lo que ella había acordado...

El señor ROZAS.— Su Señoría señalaba que el costo del proyecto del Ejecutivo, era de 191 millones de pesos, y que con las indicaciones propuestas por la Comisión de Hacienda; que ascienden a 37 millones, sube a un total de 228 millones de pesos. La diferencia, señor Diputado entre 232 y 191, es de 41 millones y no de 37.

El señor SANTA CRUZ.— Le voy a dar una explicación, Honorable Diputado, que naturalmente, es de detalle. En el costo calculado para el proyecto de la Comisión Especial no se incluía la mayor imposición patronal del Fisco, que es consecuencia del aumento de sueldos ni tampoco el mayor impuesto a la renta que el aumento de los sueldos produce.

El señor RIOS VALDIVIA.— ¿Me permite, Honorable Diputado, yo ruego a Su Señoría que al dar las explicaciones que le solicitan los Honorables Diputados, se sirva dirigirse a todos nosotros.

De lo contrario, como sucede con la interrupción que le ha solicitado el señor Rozas parece que estuvieran tratando el proyecto en familia. Los Diputados de estos bancos no hemos oído nada de lo que han conversado Sus Señorías.

El señor SANTA CRUZ.— Ru go al Honorable Diputado, que me excuse de mi involuntaria falta al contestar sólo al Honorable señor Rozas.

Si a la Honorable Cámara le parece, daré detalles más completos del costo.

El costo aprobado por la Comisión Especial, será de 191 millones de pesos.

La Comisión de Hacienda le propuso modificaciones por 37 millones, que hacen subir ese costo a 228 millones de pesos.

Hay que agregar lo que significa la mayor imposición patronal, que es del 4 por ciento sobre el monto total de los sueldos, 183 millones y que representa 7 millones y fracción. Pero, a la vez, hay que descontar lo que el Fisco va a percibir por el impuesto a la renta, 3 1/2 o/o, porque al aumentar los sueldos, aumenta, naturalmente el rendimiento de este impuesto, y este aumento se ha estimado en 3 millones. Se produce, entonces, una diferencia de 4 millones de pesos, los que agregados a los 228 millones, dan el total de \$ 232.000.000.

El señor MONTT.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SANTA CRUZ.— Con mucho gusto.

El señor MONTT.— ¿Estas cifras no abarcan el mayor rendimiento del impuesto global complementario?

El señor CORREA LETELIER.— Que se dirija a la Mesa, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego al Honorable Diputado, dirigirse a la Mesa.

El señor SANTA CRUZ.— Incluyen solamente los de 5.a categoría; y se hizo sobre ellos una apreciación aproximada. Porque Su Señoría sabe que, del impuesto de categoría de 3 1/2 por ciento, están exentos los sueldos hasta 12 mil pesos, y para entrar a hacer un cálculo completo y exacto, habría que ir revisando, sueldo por sueldo, todos los que perciben los funcionarios de la Administración Pública. En vista de esto los funcionarios de Impuestos Internos hicieron una apreciación aproximada, y estimaron que, por este concepto, se recibiría un mayor ingreso de 6.300.000 pesos.

Un señor DIPUTADO.— No se oye nada señor Presidente.

El señor MONTT.— Decía, señor Presidente, que sería interesante conocer también el mayor rendimiento tributario en lo que mira al impuesto global complementario, aunque no sea de mucha entidad, porque eso se traducirá en menores gravámenes, que es lo que se persigue.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Continuo, señor Presidente.

Entro ahora a ocuparme del financiamiento.

Decía que la Honorable Comisión, en lo que al financiamiento se refiere, se ha guiado por un criterio, que ha estimado conveniente a los intereses nacionales y a los propios intereses de los empleados que se pretende beneficiar con este proyecto de ley.

Este criterio es el siguiente:

Que en lo posible, Honorable Cámara, no se financien los aumentos de sueldos de la Administración Pública con nuevos tributos porque a la Comisión le asiste el convencimiento de que nuevos impuestos sobre los

consumos, encarecerán lógicamente los consumos, con perjuicio para los propios empleados. Y que nuevos impuestos sobre la producción, al encarecer los costos de la producción misma, van a encarecer también los consumos, lo que vendría naturalmente a perjudicar a los propios empleados a quienes se pretende beneficiar.

Este criterio de procurar financiar este proyecto, en lo posible con recursos que no constituyan impuestos, creo que nadie podrá impugnarlo. Sin embargo, la Comisión se ha visto en la dolorosa necesidad de proponer nuevos tributos al país, porque los otros recursos, diversos de los impuestos, que pueden destinarse a este fin, no han sido suficientes.

En seguida, puesta ante la necesidad de imponer nuevos tributos, ha elegido entre aquellos que eran más justos y menos perjudiciales a la producción y los consumidores.

Voy a entrar ahora al estudio mismo del financiamiento, y en esta materia nuevamente haré una división, por razón de método.

Primeramente me referiré a los impuestos que propone la Comisión de Hacienda y, después, a los otros recursos, diversos de los impuestos, con que estos proyectos pueden ser financiados.

La Comisión de Hacienda, en primer lugar, introduce reformas a la ley sobre impuestos a las herencias, asignaciones y donaciones.

Estas reformas representarán al Fisco una mayor entrada de 31 millones de pesos. La Comisión de Hacienda ha estimado que, aunque este nuevo impuesto, como todos los impuestos, es doloroso para el país y para quienes lo pagan, era preferible gravar la transmisión hereditaria antes que gravar la producción o a los consumidores.

Voy a explicar en qué consiste las reformas de la ley sobre impuestos a las herencias que producirán esta cantidad.

Propiamente, Honorable Cámara, no se alcanzan las tasas del impuesto, sino que se han tomado otras medidas que redundarán en una mayor entrada.

Son tres las reformas aprobadas:

En primer lugar, se sustituye el artículo 3.º de esta ley.

En conformidad al texto actual de esta ley ocurría lo siguiente...

El señor MONTALVA.—¿Qué ley, señor Diputado?

El señor SANTA CRUZ.—La ley N.º 5,427 sobre impuesto a las herencias.

De acuerdo con el artículo 3.º de dicha ley, inciso 3.º, cuando hay lugar al derecho de representación en la sucesión, los representantes pagan individualmente su impuesto y no como sucesión en conjunto. Con un ejemplo concreto se explica mejor lo que ocurre. Supongamos que fallece una persona, que dos hijos son sus herederos y que deja un millón de pesos, siendo entonces la cuota hereditaria de cada hijo de \$ 500.000. El

impuesto de herencia que pagaría cada hijo sería de \$ 24.000. Supongamos, ahora, que uno de los hijos hubiese fallecido antes de la delación de esta herencia y que, por efecto del derecho de representación, ocuparan su lugar cinco nietos del causante, teniendo cada uno, por consiguiente, una cuota hereditaria de \$ 100.000. El impuesto de herencia que paga cada nieto tiene, según la ley vigente, la tasa de los nietos; pero como el impuesto es progresivo y no proporcional, y como cada nieto paga individualmente su impuesto, resulta que la tasa sobre cien mil pesos no es la misma que sobre \$ 500.000. Así tenemos que cada nieto paga sobre su cuota de \$ 100.000 un impuesto de \$ 3.750 y en conjunto, los cinco nietos, pagan entonces un impuesto de \$ 18.750. Resulta, pues, muy clara la anomalía: los cinco nietos pagan en total \$ 18.750, y el propio hijo a quien ellos representan habría pagado, por la misma cuota hereditaria de ellos en conjunto, un impuesto de \$ 24.000.

La Comisión consideró injusta esta anomalía y propone por eso que en caso de representación, los representantes paguen en conjunto el mismo impuesto que habría pagado el representado si viviera.

Esta modificación rendirá anualmente una mayor entrada de \$ 1.000.000.

Se introduce, en seguida, otra reforma que no produce normalmente entrada, pero que es necesaria, pues tiende a limitar a la "Beneficencia Pública Chilena" la exención que hoy existe en favor de "la Beneficencia". Así se impedirá que se repita el caso de Beneficencias extranjeras que, asilándose en la letra y no el espíritu de la ley, pretendieron asilarse en esta exención.

En seguida, la Comisión propone suprimir el Art. 19 de la ley, que dice lo siguiente: "Las asignaciones o donaciones que en un período de diez años, hayan transmitido dos veces y por las cuales se haya pagado el impuesto en la primera vez, se gravarán, en la segunda vez, con deducción de la cantidad pagada en la primera".

En buenas cuentas, cuando una misma herencia es transmitida dos veces dentro de un plazo de diez años, el segundo heredero paga un impuesto sobre la herencia menor del normal, porque se deduce de lo que se paga la segunda vez lo que en la primera vez se pagó.

Esta facilidad no aparece enteramente justa, y por eso, como había necesidad de obtener recursos y la supresión de este artículo producen \$ 1.500.000 al año, la Comisión acordó suprimirlo.

Y, finalmente, en este rubro del impuesto a las herencias, señor Presidente, se introdujo una reforma al artículo 53 de la ley respectiva, que es la que da mayor rendimiento. No constituye un aumento de las tasas del impuesto, pero hay un mecanismo para avauar

en forma más justa, más real los bienes hereditarios.

En la ley actual existe una anomalía: cuando el causante deja bienes muebles, éstos se tasan según el valor actual, según su valor comercial. Así, cuando se dejan acciones de sociedades anónimas o bonos en la herencia, para calcular el impuesto, se tasan las acciones de las sociedades anónimas según el promedio del valor o cotización que hayan tenido en Bolsa en los seis meses anteriores a la muerte del causante.

Sin embargo, cuando en la herencia hay bienes raíces, no sucede lo mismo, porque el valor de dichos bienes se determina por su avalúo fiscal, aunque éste tenga uno, tres, cuatro, cinco o hasta diez años de antigüedad, como ocurre en algunos casos.

En consecuencia, la Comisión propone, aceptando con modificaciones la proposición del Ejecutivo, establecer que si el avalúo fiscal de los bienes raíces fuera anterior en más de dos años a la delación de la herencia, se haga un nuevo avalúo, una nueva tasación por la Dirección General de Impuestos Internos.

Pero como no era posible dejar la valorización del inmueble al criterio exclusivo de quién podría ser parte interesada, se tomaron también las medidas para que pueda reclamarse por vía judicial de esta avaluación que practicará Impuestos Internos, en caso de que los interesados la encuentren injusta.

Debido a esta tasación, a esta mejor valorización de los inmuebles hereditarios, se logrará un mayor rendimiento del impuesto sobre herencias, de treinta y dos millones de pesos. En total, pues, el impuesto de herencias, debido a las reformas a que he aludido, producirá una mayor entrada de treinta y dos y medio millones de pesos.

Pero, había necesidad, también, de introducir otra reforma.

En conformidad a leyes vigentes, el impuesto de herencias se destina en la mayor parte, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y, en otra parte, a la Corporación de Fomento de la Producción. Hubo necesidad, pues, de reformar la legislación vigente sobre la materia, para que este mayor ingreso que ahora propone la Comisión vaya a rentas generales de la Nación.

El señor CORREA LETELIER. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SANTA CRUZ. — Con mucho gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER. — Señor Presidente, comprendo perfectamente la modificación para el reavalúo de los bienes raíces, en cuanto ellos forman parte de una sucesión hereditaria. Veo que se establecen los recursos que la Ley N.º 4.174 crea para reclamar de estos avalúos. Pero me asalta una duda. ¿Estos tribunales especiales tienen funcionamiento permanente o transitorio?

Porque si son solamente de funcionamiento transitorio, prácticamente los interesados no van a tener ante quien reclamar. Quiero saber si el Honorable Diputado me puede expresar si esta circunstancia se tomó en cuenta en la Comisión.

El señor SANTA CRUZ. — Debido a la circunstancia que Su Señoría expresa, se estableció un mecanismo especial de reclamación. Si el Director General de Impuestos Internos, conforme a la proposición de la Comisión, reavalúa los inmuebles hereditarios, el interesado puede reclamar ante la justicia ordinaria por el mismo mecanismo jurídico que existe para reclamar de la determinación del impuesto sobre herencias.

El señor CORREA LETELIER. — Luego, ¿no son los tribunales especiales los que van a entender de esas reclamaciones?

El señor SANTA CRUZ. — No, Honorable Diputado, porque esos tribunales pueden no estar en funciones en el momento oportuno, y sería muy oneroso tenerlos en funcionamiento constante.

El señor MONTT. — ¿Me permite, Honorable colega?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría.

El Sr. MONTT. — Desearía saber, señor Presidente, si la nueva tasación que se hará de los bienes raíces para los efectos del impuesto a las herencias, tiene efectos permanentes en cuanto a otros aspectos de la propiedad raíz, como es, por ejemplo, el cobro de los arriendos y el pago de la contribución territorial.

El señor SANTA CRUZ. — Tal como viene la proposición de la Honorable Comisión, señor Diputado, el reavalúo sería de efectos generales; sería de efectos por consiguiente, para el impuesto territorial; sería de efectos para determinar la presunción de renta en el pago del impuesto complementario; sería también de efecto para determinar el límite máximo de las rentas de arrendamiento...

El señor YRARRAZAVAL. — Y las expropiaciones.

El señor SANTA CRUZ. — Y las expropiaciones. En general la Honorable Comisión redactó un inciso que dice que esta modificación regirá para todos los efectos legales.

Como dije a la Honorable Cámara, estas modificaciones a la Ley de Impuesto sobre Herencias, producirá una mayor entrada de \$ 32.500.000. Pero el artículo 93, que propone la Comisión determine como lo estaba diciendo, la forma en que se distribuirá en adelante este impuesto. Actualmente se distribuye solamente entre la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos y la Corporación de Fomento. En virtud de la reforma que propone la Honorable Comisión, un 40 por ciento del impuesto sobre herencias ingresará a Rentas Generales de la Nación.

El impuesto sobre herencias actualmente rinde 45 millones de pesos, más estos 32 y medio millones de pesos que producirá debido a las reformas, dará en adelante un total de 77 millones de pesos. El 40 por ciento de esta cifra, que será lo que entrará a Rentas

Generales de la Nación, da 31 millones de pesos.

Esta es, pues, la cifra de financiamiento que tenemos que considerar aquí.

Debo advertir a la Honorable Cámara, que la Comisión ha procedido a alzar en forma indirecta, de manera considerable, el impuesto sobre herencias casi en un ciento por ciento de lo que actualmente produce; pero, al hacerlo, los miembros de la Comisión han procedido con entera honradez, especialmente aquellos a quienes podría suponerse más conectados o más adictos a la parte de la población que va a ser afectada por el impuesto.

Había que elegir los tributos; había que elegir, por ejemplo, entre alzar las tarifas postales y telegráficas, como se proponía por el Ejecutivo, y alzar el impuesto sobre herencias.

El aumento de la tarifas postales y telegráficas habría producido un aumento de las entradas de 25 millones de pesos. La Comisión estimó que ese aumento gravitaba directamente sobre los consumidores y especialmente afectaría a la gente pobre y modesta del país.

Por eso, con criterio perfectamente honrado y ateniéndose a las conveniencias nacionales, optó por alzar el impuesto sobre herencias.

En seguida, voy a referirme a un aumento que propone la Honorable Comisión que se deriva de la modificación de la Ley sobre Impuesto a la Renta. Son dos las reformas aprobadas, Honorable Cámara, en esta ley.

En conformidad al artículo 20 de la ley respectiva, para determinar la renta imponible de las personas afectas a la tercera categoría de impuesto a la renta, comerciantes e industriales, se deducen de las entradas los sueldos salariales y otras remuneraciones que pagan. También dice la ley actual que las remuneraciones pagadas en el extranjero se aceptarán también como gastos, pero sobre ellas deberá pagarse el impuesto de quinta categoría, o sea, el impuesto de tres y medio por ciento. Esta disposición estaba y está prestándose a abusos, porque muchas compañías extranjeras, principalmente, hacían figurar en sus gastos cuantiosos sueldos pagados a personal residente en el extranjero. Por eso la Comisión, para poner término a este abuso o, en todo caso, para que esos sueldos reales o efectivos pagados a personal residente en el extranjero, sean fuertemente tributados, propone que, en lugar de pagar estos sueldos impuesto de quinta categoría, de tres y medio por ciento, paguen impuesto de segunda categoría, del quince por ciento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Me permite, Honorable colega, una interrupción?

El señor SANTA CRUZ.— Con mucho gusto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Entrarían ahí los emolumentos que pagan también algunas Compañías a "asesores técnicos" con cargo a su ejercicio financiero?

El señor SANTA CRUZ.— La disposición de

la Ley de Impuesto a la Renta que se modifica se refiere a las remuneraciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Esta es una manera de remuneración. Es un aspecto disfrazado de remuneración.

El señor SANTA CRUZ.— Evidentemente. La acepción "remuneración" es amplia y comprensiva. No sólo comprende los sueldos, sino también honorarios y gratificaciones, en fin, toda clase de beneficios pecuniarios.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Ojalá quede de esto constancia en la historia de la ley.

El señor SANTA CRUZ.— Así quedará debido a la pregunta que ha hecho Su Señoría.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SANTA CRUZ.— Con todo gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Santa Cruz, puede hacer uso de la palabra Su Señoría.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Señor Presidente, se ha fijado las cinco y media para la votación en general del proyecto de ley.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Sí, Honorable Diputado.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Después va a ir a Comisión en segundo informe.

Entonces, ruego al señor Presidente que en su oportunidad recabe el asentimiento de la Sala para que junto con ir este proyecto en segundo informe, a la Comisión de Hacienda, puedan presentarse indicaciones hasta las 9 de la noche. Así avanzaríamos rápidamente en el despacho de este proyecto.

El señor MELEJ.— Hasta mañana, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿No podría ser hasta las 12 de la noche de hoy?

El señor BOSSAY.— No, señor, que se concedan 24 horas.

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Podríamos conciliar todas estas sugerencias, fijando el plazo para presentar indicaciones hasta mañana a las 12 de la noche. Así, la Honorable Comisión de Hacienda que ha trabajado en forma ardua, podría continuar su labor y emitir rápidamente su informe, a fin de que este proyecto sea cuanto antes ley de la República.

He hecho esta proposición, porque veo que hay interés en que este proyecto sea cuanto antes...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En realidad Su Señoría se ha adelantado a lo que la Mesa iba a proponer a la Honorable Cámara...

El señor CIFUENTES (don Carlos).— Me agrada haber coincidido con la Mesa a este respecto...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Muchas gracias, Honorable Diputado.

Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Voy a referirme, señor Presidente, a la segunda de las reformas que la Comisión propone introducir a la ley sobre impuesto a la renta.

Se refiere esta reforma al artículo 42 de la ley que he citado, y tiene por objeto limitar el monto máximo que, por sueldos, gratificaciones o remuneraciones semejantes está gravado con el impuesto del tres y medio por ciento que corresponde a los sueldos.

Aquí la Comisión constató la existencia de otro abuso notorio y censurable, que está siendo práctica corriente en nuestro país, especialmente en las sociedades anónimas que, jurídicamente, tienen la forma de tales, pero que, en el fondo, son simples asociaciones entre familiares y no tienen, por lo tanto la esencia material y comercial de las sociedades anónimas.

Se sabe, Honorable Cámara, que cuando un negocio es próspero y da grandes utilidades, seis o siete personas, que son sus dueños se constituyen en sociedad anónima y en seguida, se asignan cuantiosos sueldos, como gerentes, directores, asesores o abogados.

Son sueldos que suelen llegar hasta los límites de un millón y de dos millones de pesos, y que absorben por completo la utilidad de la empresa. De tal modo, la utilidad, que para otras sociedades anónimas, en que no existe simulación o abuso o para simples particulares, está gravada fuertemente, para ellos figura casi toda como sueldo con impuesto de sólo tres y medio por ciento.

El límite máximo que cada funcionario podrá recibir como sueldo o gratificación, tributando el tres y medio por ciento, lo fija la Honorable Comisión en veinticinco veces el sueldo vital.

Cree la Honorable Comisión que este límite da cabida al mayor sueldo que, corrientemente, puede razonablemente presumirse que se pagará en las actividades particulares. Desde luego, advierto que la Comisión no propone un límite para los sueldos y gratificaciones que puedan pagarse como sueldo y gratificación. Puede pagarse cualquier cantidad por sueldo, y cualquiera por gratificación; pero si ambas cantidades juntas exceden de 25 veces el sueldo vital, sobre el exceso, se pagará el impuesto de segunda categoría o sea, el quince por ciento.

El señor VIVANCO.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Santa Cruz, tiene la palabra Su Señoría.

El señor VIVANCO.— Su Señoría habla de un límite de veinticinco veces el sueldo vital.

Tengo entendido que la Comisión abarcó el sueldo vital, específicamente así considerado.

El señor SANTA CRUZ.— La Comisión se refiere al sueldo vital.

El señor VIVANCO.— ¿Pero de qué parte, Honorable colega?

El señor SANTA CRUZ.— El lugar donde reside, donde esté el empleado desempeñando sus servicios.

En todo caso, con el mayor agrado, la Comisión tendrá presente la observación de Su Señoría para su segundo informe.

Esta reforma de la ley se calcula que rendirá una mayor entrada de más de ocho millones de pesos.

En total, pues, la segunda reforma que la Comisión sugiere y propone introducir en la Ley de la Renta rendirá una mayor entrada de doce millones de pesos.

Estoy seguro de que la Honorable Cámara aceptará, como cosa de indudable justicia, las modificaciones que se proponen.

Ahora veamos el tercer impuesto que propone la Honorable Comisión de Hacienda. Es un aumento a las tasas de la Ley sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Son muchas las tasas que se alzan y por eso no me voy a referir a todas ellas. Solamente voy a hacer referencias a aquellos aumentos de tasas que producen grandes entradas.

Así, por ejemplo, se alza la tasa de las escrituras de adjudicación, que era de dos por mil del moton adjudicado y que ahora será del cinco por mil, con lo cual se produce una mayor entrada de dos millones cien mil pesos.

Se alza la tasa de las copias que se harán en las Notarías, con lo que se logra una mayor entrada de 400 mil pesos.

El señor MELEJ.— Deben eximirse de impuestos las copias que den los Notarios y Conservadores en asuntos sobre constitución de la propiedad minera.

El señor PIZARRO (don Abelardo).— En el momento oportuno Su Señoría podrá hacer la indicación y la Comisión la tomará en cuenta.

El señor SANTA CRUZ.— Se alza el impuesto que paga la constitución del mandato en juicio, lo que produce más de 700 mil pesos.

Se alza el impuesto que pagan los documentos que dejan constancia del contrato de mutuo o préstamo, con lo cual se logra una mayor entrada de un millón de pesos.

Se alza el impuesto que pagan las pólizas de seguro agrícola, sobre la vida y contra incendio y otros riesgos, con lo cual se logra una mayor entrada de 4 millones 800 mil pesos.

Se alza el impuesto que grava los documentos que dejan constancia de la constitución de las sociedades civiles o comerciales con lo cual hay una mayor entrada de un millón 900 mil pesos.

Se alzan también los impuestos que deben pagarse por las actuaciones de los Oficiales del Registro Civil y por los documentos y certificados que ellos expiden, con lo cual se logra una mayor entrada de 8 y medio millones de pesos.

Finalmente se alzan también los impuestos que deben pagar los documentos que dejan constancia de diversos actos que se ejecutan en o por medio del Ministerio de Tierras y Colonización.

Así, por ejemplo, se alza el impuesto que debe pagar la verificación de planos en la Dirección General de Tierras y Colonización, la concesión de títulos gratuitos de dominio las rentas de arrendamiento de bienes fiscales, la concesión de títulos definitivos de dominio la transferencia de mejoras hechas en bienes fiscales los permisos de ocupación gratuitos las transferencias de bienes raíces fiscales y la dación de copias de planos.

El señor ROZAS.— ¿Si me permite Su Señoría?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Luego a Su Señoría se sirva dirigirse a la Mesa.

El señor ROZAS.— Desearía preguntar al Honorable Diputado Informante lo siguiente: hay ciertos rubros de exportación cuyas licencias o permisos se tramitan con intervención del Ministerio de Tierras y Colonización. ¿Estarían también afectados estos permisos?

El señor SANTA CRUZ.— No están afectados, Honorable Diputado.

En total, estas alzas de impuestos que pagan diversos actos ejecutados por el Ministerio o por medio del Ministerio, producirán una mayor entrada de \$ 3.100.000.

En resumen, todas las modificaciones que se proponen a la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado rendirán una mayor entrada de \$ 22.948.000, o sea, más o menos, \$ 23.000.000.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado?

Como va a llegar la hora de las 5.30 que es precisamente la acordada para votar en general este proyecto, quiero proponer a la Honorable Cámara el siguiente procedimiento: prorrogar la hora hasta las 6 de la tarde para oír al señor Ministro de Hacienda, que ha solicitado la palabra, y a dos señores Diputados que también la han solicitado, y a las 6 de la tarde votar en general el proyecto.

El señor TAPIA.— ¿Cuáles son los dos señores Diputados que han solicitado la palabra, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Los Honorables señores Maira y Ríos Valdivia.

El señor LABBE.— ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que lo que procede en este caso es que termine de informar el Honorable señor Santa Cruz, oír al señor Ministro de Hacienda en seguida, y, después, efectuar la votación...

El señor MAIRA.— No hay inconveniente alguno, Honorable Diputado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Esa es la idea, Honorable Diputado.

El señor LABBE.— La hora de la votación estaría señalada con el término del uso de la palabra por el señor Ministro de Hacienda, aquí presente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Es que hay dos o tres Honorables Diputados que desean usar de la palabra, Honorable Diputado.

El señor TAPIA.— Es que pueden renunciar en obsequio al pronto despacho del proyecto, señor Presidente.

El señor MAIRA.— Que se oiga al señor Ministro de Hacienda y después votamos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — ¿Haría acuerdo en la Honorable Cámara para prorrogar la hora hasta las seis y media de la tarde?

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor GODOY.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia de la Sala, tiene la palabra Su Señoría.

El señor GODOY.— Señor Presidente, como Comité quiero decir algunas palabras.

Tengo entendido que reglamentariamente se necesita la unanimidad para tomar un acuerdo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Exacto.

El señor GODOY.— En consecuencia, esto demuestra que la Cámara no puede funcionar si no hay un régimen de convivencia y de entendimiento.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Sin duda alguna.

El señor GODOY.— Nuestra protesta alrededor de una serie de hechos acaecidos en los últimos días estaba justamente basada en la forma como, a veces, la Mesa de la Honorable Cámara o, a veces, algunos sectores de esta Corporación, intolerantemente, impiden que hagan uso de sus derechos los Diputados de estos Bancos.

No vamos, por la naturaleza e importancia del proyecto en debate, como lo hemos hecho siempre, aun cuando no se nos ha sabido entender y menos corresponder, a oponernos a dar la unanimidad que se requiere para que termine el informe el Diputado que lo está emitiendo, en nombre de la Comisión de Hacienda, y para que oigamos al señor Ministro de la Cartera respectiva, y, si el tiempo lo permite, a todos los Honorables Diputados inscritos para usar de palabra. Pero dejo constancia de que si esta actitud no encuentra reciprocidad en la Corporación, que si no se guarda para los que se sientan en estos bancos el respeto a que son acreedores, nosotros vamos...

El señor LABBE.— Son Sus Señorías los intolerantes

El señor GODOY.— Al Honorable señor Labbé no tengo objeciones que hacerle.

El señor LABBE.— Honorable Diputado, se trata de un temperamento que se ha propuesto para que pueda terminar sus observaciones el Honorable Diputado Informante.

Es lógico que la Honorable Cámara, antes de votar, conozca las materias de que se trata.

En seguida, podemos oír al Ministro de Hacienda y poner punto final a la discusión. Después votamos y aprobamos en general el proyecto.

Despachemos luego esto que todo el país y todos los empleados están esperando.

El señor GODOY.— Nosotros sabíamos, y, digno más, nosotros somos en esto tan tolerantes...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor GODOY.— No soy de los que acostumbro disgustarse por las interrupciones. Por lo demás, al Honorable señor Labbé le oigo siempre que me interrumpe.

El señor LABBE.— No lo niego Honorable Diputado.

El señor GODOY.— Para el señor Labbe puede ser de estrechos alcances...

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor GODOY.— El Diputado que habla ha entendido perfectamente la situación que se debate en estos instantes.

Y prueba de que la he entendido es que estoy exponiendo este punto de vista y dando explicaciones, porque de otro modo no nos vamos a poder entender.

Nada más señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito, en consecuencia, el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora hasta oír al Honorable Diputado Informante y al señor Ministro de Hacienda.

En seguida, una vez que hayan hablado el Diputado Informante y el Ministro de Hacienda, se cerraría el debate y se procedería a la votación.

**Acordado.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Para presentar indicaciones se daría tiempo hasta las 9 de esta noche.

El señor ALESSANDRI.— Hasta mañana se ve señor Vicepresidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para conceder plazo para presentar indicaciones hasta las 12 del día de mañana.

Varios señores DIPUTADOS.— Estamos de acuerdo.

El señor MAIRA.— La Comisión de Hacienda va a tener solamente dos días hábiles para hacer el segundo informe.

Con muchas indicaciones con un trabajo bastante largo, va a necesitar aprovechar al máximo el tiempo disponible. Tomen en cuenta los Honorables Diputados desde luego el tiempo que le demandará el ordenamiento de las indicaciones que se presenten, como, asimismo, el que necesitará para ordenar el trabajo en su seno. De manera que si se presentan las indicaciones después del día de hoy, se impedirá a la Comisión trabajar mañana y, en esta forma, ella no va a alcanzar a informar el proyecto.

Varios señores DIPUTADOS.— Hasta las 12 de la noche de hoy, entonces.

El señor MAIRA.— Yo acepto que se presenten indicaciones hasta las 12 de la noche de hoy; pero nada más.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para aceptar indicaciones hasta las 12 de la noche de hoy día.

Si a la Honorable Cámara le parece, se procederá en esta forma.

**Acordado.**

Puede continuar usando de la palabra el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados tomar asiento.

El señor SANTA CRUZ.— Yo quería insinuar a Su Señoría, y rogarle, en vista de que se prorrogó el tiempo para dar término al informe y para escuchar al señor Ministro de Hacienda que recabara el asentimiento de la Honorable Cámara

a fin de que, una vez que termine el capítulo relacionado con los nuevos impuestos, se acordara suspender la sesión por diez minutos.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— No hay inconveniente para solicitar en su oportunidad la suspensión que pide Su Señoría.

Puede continuar el Honorable Diputado.

El señor SANTA CRUZ.— Hago esta petición, señor Presidente, porque la materia que he expuesto es bastante extensa y árida y creo que una exposición demasiado larga sólo farigaría a mis Honorables colegas. Además, la hago, por la situación personal en que me encuentro. Hemos debido trabajar toda la noche entera, casi sin dormir, y he debido concurrir a esta sesión, señor Presidente, para cumplir con mi deber de informar a la Honorable Cámara sobre el proyecto de que ella está conociendo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se acordará suspender la sesión por 10 minutos...

El señor SANTA CRUZ.— Desolés que termine de tratar la materia que se relaciona con los nuevos impuestos, señor Presidente, a fin de continuar, después de la suspensión, con otra materia que es más delicada que la anterior.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara se procederá en la forma que indica el Honorable Diputado.

**Acordado.**

Puede continuar Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.— Otro de los nuevos impuestos señor Presidente, rendirá 8 millones de pesos, y consiste en lo siguiente: Se suprime la exención de que actualmente gozan las empresas periodísticas para el pago del impuesto a la cifra de negocios, sobre las cantidades que perciben por el precio de los avisos que colocan en sus respectivas publicaciones. Hasta hace muy poco, las empresas periodísticas estaban afectas a este impuesto. Una ley reciente las eximió de él; pero la exención no parece justa. Basta recordar que la ley que establece el impuesto a la cifra de negocios afecta a todos, hasta las Municipalidades y empresas semifiscales. En consecuencia no parece justo excluir de él a las empresas periodísticas. Cabe advertir, además, que esta exención se suprime sólo para el precio de los avisos contratados en las publicaciones respectivas y en ningún caso quedará gravado con el impuesto a la cifra de negocio —y continuará con la exención correspondiente— la venta de diarios, revistas y libros.

La supresión de esta exención producirá, como cije, una mayor entrada de ocho millones de pesos.

Se contempla, en seguida, una mayor entrada de cinco millones de pesos, mediante un mecanismo que no constituye nuevo impuesto, pero que he preferido tratar aquí para dejar únicamente pendiente el grueso del financiamiento que se logra por medios diversos de las tributaciones.

Consiste en lo siguiente: actualmente, el cinco por ciento de las tarifas de depósitos y otros de los servicios portuarios del país, es entregado a un fondo especial de las Aduanas, llamado de compensaciones y responsabilidades, fondo especial en el cual tienen participación los empleados de la Aduana.

Se propone que esta participación del fondo

especial en las tarifas portuarias, que actualmente es de cinco por ciento, sólo sea del uno por ciento. Se logra así una mayor entrada fiscal de cinco millones de pesos.

Y, por último, y para sólo dejar pendiente la cuestión más importante de lo que me resta por tratar, voy a referirme a otra mayor entrada de nueve y medio millones de pesos, que se logra también, por medios diversos de las tributaciones y consiste en lo siguiente, en líneas generales:

No tengo el documento correspondiente, pero puedo explicarlo verbalmente.

Las Municipalidades y la Beneficencia Pública deben contribuir al Fisco, las primeras con el 15 por ciento del Presupuesto de Tesorería, y las segundas, con el 10 por ciento.

Porque, como saben Sus Señorías, el Fisco, presta servicios de Tesorería tanto a las Municipalidades como a la Beneficencia.

Como actualmente el presupuesto de Tesorerías va a ser mayor, por cuanto se alcanzan los sueldos respectivos, el aporte de las Municipalidades y de la Beneficencia Pública subirá por consiguiente, y esta alza se calcula en nueve y medio millones de pesos.

El señor ROZAS. — ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede usar de la palabra Su Señoría, con la venia del Honorable Diputado Informante.

El señor ROZAS. — Quería hacer una consulta al Honorable Diputado Informante. Con el sistema seguido por la Comisión de Hacienda se entrega el avalúo de los inmuebles, para los efectos de las contribuciones de herencia, a la Dirección General de Impuestos Internos, y ha quedado aclarado también, en el curso de este debate, que, esos avalúos quedarán a firme para todos los demás efectos posteriores, y en consecuencia, para los efectos tributarios.

Ahora bien, las leyes que establecen contribuciones sobre bienes raíces, determinan dónde debe ir el producto de estos impuestos, pero como se va a producir, por efecto de estos reavalúos extraordinarios, un aumento que puede ser considerable, yo quería preguntar al Honorable Diputado si la Comisión de Hacienda consideró la mayor cifra que deberá producirse por este concepto.

¿Consideró la Comisión de Hacienda a cuánto podía ascender esto y si podía tomarse una parte de ello para el mismo financiamiento de este proyecto de ley?

El señor SANTA CRUZ. — La Comisión no consideró esta mayor entrada que incuestionablemente se producirá, porque es ocasional y difícil de calcular, y porque es casi paralela con el aumento de las entradas fiscales que se producen por los reavalúos periódicos que normalmente se van haciendo, y la Comisión consideró que esta mayor entrada es uno de los tantos rubros que figuran en el aumento vegetativo de los impuestos.

El señor ROZAS. — No sería paralelo, sino que se sumaría.

El señor SANTA CRUZ. — Aplicados estos reavalúos en las comunas respectivas, no podrían exceder en mucho.

El señor ROZAS. — Pero en una propiedad re-diferencia?

El señor SANTA CRUZ. — No, porque en to-

dos estos procesos tan complejos no es posible entrar a considerar todas las posibilidades.

El señor ROZAS. — Pero en una propiedad recién avaluada, por ministerio de la ley que discutimos, ¿no podría ésta quedar exceptuada de los próximos reavalúos ordinarios?

El señor SANTA CRUZ. — Podría introducirse una norma que claramente lo impida, y ruego a Su Señoría que la consigne en una indicación, para que la Comisión la considere.

— VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor MONTT. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Montt, con la venia del Honorable Diputado Informante.

El señor MONTT. — Quería hacer un alcance a la observación del Honorable señor Rozas.

Creo que, en realidad, está algo paralogizado nuestro distinguido colega, porque esa situación sólo, excepcionalmente, podría producirse, ya que los bienes raíces tramitados son luego vendidos o adjudicados, y para los efectos del impuesto de bienes raíces, la adjudicación o venta, entra a surtir efectos. De suerte que con la disposición que aprobó la Comisión de Hacienda, la situación va a seguir tal como antes.

En consecuencia, con la tasación que se va a hacer para los efectos del impuesto a la herencia, no va haber una entrada por concepto de impuesto de bienes raíces diferente de la que se produciría por el otro capítulo de la adjudicación o venta.

Si la adjudicación o venta es superior a la tasación para los efectos del impuesto a la herencia, entrará a regir el precio de venta o adjudicación; si la adjudicación o venta es inferior, regirá la tasación realizada para los efectos del impuesto de herencia.

En el único caso en que se va a producir un aumento de impuesto de bienes raíces, de acuerdo con el proyecto de la Comisión de Hacienda, será en aquél en que haya un sólo heredero, en que sea necesidad de adjudicación o venta, aquél se quede con la propiedad. Hoy día sigue pagando impuesto de bienes raíces sobre el avalúo vigente. Se producirá un aumento de impuesto también en el caso de varios herederos que continúen en comunidad.

En realidad, son situaciones excepcionales, de suerte que, por regla general, a mi juicio, no se va a producir la situación a que se refería el Honorable señor Rozas.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor ALCALÁE. — El impuesto se paga dos años después.

El señor SANTA CRUZ. — Sí, Honorable Diputado.

Señor Presidente, en todo caso, la Comisión de Hacienda se preocupará de estudiar las ideas sugeridas por el Honorable señor Rozas, y, si hay necesidad, propondrá también, en su segundo informe, las reformas legales tendientes a que después de producido un reavalúo por efectos del impuesto a la herencia no se produzca otro nuevo en un tiempo próximo.

Señor Presidente, he terminado lo relativo a la tributación. Rogaría a Su Señoría que se sirviera solicitar el asentimiento de la Honorable

Cámara para que se suspendiera la sesión por diez minutos.

**2.—SUSPENSION DE LA SESION**

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Se suspende la sesión por un cuarto de hora.

—Se suspendió la sesión.

**3.—REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Continúa la sesión.

Quiero solicitar la benevolencia de la Honorable Cámara para dar cuenta de un reemplazo en Comisiones.

Si no hubiera inconveniente, se procedería en la forma propuesta.

**Acordado.**

Se propone al Honorable señor Abelardo Pizarro para formar parte de la Comisión de Vías y Obras Públicas, en la vacante dejada por el señor Madrid.

El señor BARRIENTOS. — Señor Presidente, eso es una cosa diferente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Pero he solicitado el asentimiento de la Honorable Cámara.

El señor BARRIENTOS. — Pero se trata de reemplazar, en una Comisión, a una persona que ha fallecido, por otra. La Honorable Cámara necesita realizar una votación para designar al reemplazante. Esto debe postergarse para tratarlo en una sesión ordinaria.

El señor CONCHA. — Está muy bien.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Entonces si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Queda así acordado.

**4.—RATIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Quiero dar cuenta también a la Honorable Corporación que según ha tenido la amabilidad de informarme el Honorable señor Maira, los Comités están de acuerdo en que las indicaciones que se formularon respecto del proyecto de ley en discusión, pasen únicamente a la Comisión de Hacienda.

Si la Honorable Cámara no tiene inconveniente, así se acordará.

El señor ERANES. — Sobre este particular quiero decir algo, Honorable Presidente.

Se nos había propuesto por indicación del señor Presidente de la Honorable Cámara, algunos nombres para integrar de nuevo la antigua Comisión Especial de Estatuto Administrativo mejor dicho, para hacerla revivir.

Me parece que, después de producido el informe de la Comisión Especial y el informe que ha hecho el Honorable señor Santa Cruz, la designación de esta Comisión Especial de Estatuto Administrativo estaría de más. En efecto, habría necesidad de que los veintiséis señores Diputados que constituyeran las Comisiones de Hacienda y Especial de Estatuto Administrativo estudiaran las indicaciones que se presenten en este proyecto,

y entonces tal vez no se podría andar con la delicada que el caso requiere. De consiguiente desear proponer a la Mesa que en esta oportunidad, no se designe nuevamente en esta Comisión Especial, y que sea solo la Comisión de Hacienda la que produzca el segundo informe...

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Exactamente.

El señor BRANES. — sin que esto haya de ser obstáculo para que yo concurra a la Comisión de Hacienda, con la venia, naturalmente, del Honorable señor Alessandri de quien espero que tenga la bondad de acogerme con la misma gentileza con que me ha acogido hasta la fecha.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. — ¡Y a todos!

**—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.**

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aceptada la proposición formulada por el Honorable señor Eranes.

**Acordado.**

El señor OJEDA. — Señor Presidente, ¿hasta cuándo hay plazo para presentar indicaciones?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Hasta las doce de la noche Honorable Diputado.

El señor OJEDA. — ¿Ese es acuerdo de la Honorable Cámara, señor Presidente?

El señor ALESSANDRI. — ¿No se podría cambiar ese acuerdo y recibir las indicaciones hasta mañana a las diez de la mañana, señor Presidente?

El señor BRANES. — Yo haría la misma indicación.

El señor ALESSANDRI. — Entonces, citaría a la Comisión de Hacienda para las diez y media de la mañana.

El señor OJEDA. — No habría ningún inconveniente para ello.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Quiero hacer presente a la Honorable Cámara que el Honorable señor Maira se había opuesto a ese acuerdo; pero si la Honorable Cámara aceptara este procedimiento...

El señor BRANES. — En mi calidad de Comité Radical, adhiero a la petición del Honorable señor Alessandri, y rogaría a Su Señoría que recabara el asentimiento de la Honorable Corporación para que se reciban indicaciones hasta las 10 horas del día de mañana.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Corporación para este efecto.

**Acordado.**

Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz en el uso de la palabra.

El señor SANTA CRUZ. — Señor Presidente, por los medios indicados en la primera parte de mi exposición, habrá una mayor entrada fiscal de 93 millones de pesos.

Ahora, entraré a referirme a otro medio de financiamiento aprobado por la Honorable Comisión que, en concepto de la mayoría de esta Comisión, rendiría 158 millones de pesos.

Debo advertir a la Mesa y también a la Honorable Cámara que este financiamiento tiene estrechas conexiones con el Presupuesto Reservado de la Defensa Nacional.

Hago la declaración, antes de comenzar a referirme a esta materia, por si la presidencia de la Honorable Corporación o el señor Ministro de

Hacienda aquí presente estiman conveniente o necesario tratar la materia en sesión secreta.

Por mi parte, no hago proposición alguna porque, personalmente, me es igual.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda). — Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Ministro de Hacienda.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda). — El Gobierno no tiene inconveniente en que las observaciones sobre el financiamiento del proyecto, que tiene relación con la Ley Reservada, se hagan en sesión pública.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Muy bien.

Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ. — Por mi parte deseo declarar, ahora que el señor Ministro se ha pronunciado, que todos los Diputados de estos bancos preferimos que esto se debata en sesión pública, pues no vemos la necesidad de que se trate en sesión secreta.

Quise tener la deferencia, lógica en este caso, de dar la iniciativa al Gobierno.

Señor Presidente, esa nueva parte del financiamiento proviene de una reforma que la Honorable Comisión de Hacienda propone introducir a la Ley N.º 7.144 que, entre otros objetivos, crea los recursos para el Consejo Superior de Defensa Nacional.

En conformidad al tenor literal del artículo 7.º de esta ley, actualmente debe suceder lo que voy a explicar.

La Caja Autónoma de Amortización queda autorizada para comprar al Banco Central de Chile, al tipo de cambio llamado oficial, las divisas que el Banco Central recibe de las Compañías explotadoras de cobre y que equivalen a su costo de producción de este mineral en Chile. Si el costo de producción, por ejemplo, es, como fué el año pasado, de 856 millones de pesos, la equivalencia en dólares de esta cantidad, al cambio oficial de \$ 19.37, más diez centavos de comisión que paga la Caja Autónoma de Amortización, o sea, considerado el dólar a \$ 19.47, es de cuarenta y cuatro millones. Según las disposiciones legales actuales, la Caja Autónoma de Amortización compra estos cuarenta y cuatro millones de dólares al cambio oficial, más diez centavos por dólar de comisión, o sea, a \$ 19.47 el dólar. Paga, pues, por el total de dólares, 856 millones de pesos.

¿Qué debe hacer la Caja Autónoma de Amortización con estos dólares que ha comprado? Lo dice textualmente el artículo 7.º de la Ley N.º 7.144. Debe vender una cantidad de dólares necesaria para pagar el precio total de la compra que ha hecho. El precio total, como dije, de los cuarenta y cuatro millones de dólares, comprados a \$ 19.47, es de 856 millones de pesos. Pero como la Caja no va a vender los dólares a \$ 19.47, sino que parte los vende a \$ 25, tipo exportación, y otra parte, incluso podría venderla a tipo de \$ 31, de disponibilidades propias, es obvio que para pagar el precio de 856 millones de pesos, no necesita vender cuarenta y cuatro millones de dólares, sino una cantidad mucho menor, quedando, pues, para la Caja una utilidad en dólares.

Voy a poner un ejemplo que aclarará esto.

La Caja Autónoma de Amortización necesita vender a \$ 25, catorce millones de dólares para pagar

el valor de internación de ciertas mercaderías que tienen la franquicia de ser importadas y pagadas con divisas adquiridas a ese tipo especial de 25 pesos: el azúcar, la celulosa y el papel de imprenta.

De modo que estos 14 millones de dólares, valor de importación del azúcar, de la celulosa y del papel de imprenta, no pueden ser vendidos a 31 pesos; deben venderse a 25 pesos.

Tenemos \$ 350.000.000 del producto de la venta de estos 14 millones de dólares. Para enterar los 856 millones de pesos, valor que le costó a la Caja la compra total de los dólares, hay que vender otros 16 millones de dólares a razón de 31 pesos el dólar.

En buenas cuentas, la Caja, vendiendo treinta millones de dólares, parte a 25 pesos y parte a 31 pesos, obtiene los 856 millones de pesos, valor de lo que le costaron los 44 millones de dólares.

Entonces, sobran catorce millones de dólares.

Según el artículo 7.º de la Ley 7.144, en su texto actual, en su tenor actual, estos catorce millones de dólares deben ser destinados, íntegra y totalmente, al Consejo Superior de la Defensa Nacional.

Y aquí voy a hacer una advertencia: cuando se dictó la ley 7.144, se hizo el cálculo sobre la base de otras cifras y se calculó que el sobrante que quedaría para la Defensa Nacional sería sólo de cuatro millones y medio de dólares. Tanto es así, Honorable Cámara, que en el texto de la discusión de esa ley, he podido leer el discurso del entonces Diputado Informante, mi Honorable colega y amigo don Angel Faivovich, quien expresamente decía que el sobrante que quedaría por el artículo 7.º, debería ser de cuatro millones y medio de dólares — el que, calculado a 25 pesos — entonces no se habla de un sobrante de 31 pesos — produciría un equivalente de 110 millones de pesos.

En la práctica ha resultado ahora un sobrante de catorce millones de pesos, muy superior a lo calculado como necesario para la Defensa Nacional, y muy superior a lo que la Defensa Nacional está recibiendo e invirtiendo en los fines propios de ella.

En consecuencia, aquí hay una masa de catorce millones de dólares que debe distribuirse: una parte para la Defensa Nacional, exactamente la parte que le es necesaria, la parte que actualmente está invirtiendo ella en sus necesidades; y el sobrante si lo hay, puede y debe, en nuestro concepto, ingresar a rentas generales de la Nación.

Este es el espíritu — el criterio que ha guiado a la mayoría de la Comisión al buscar este financiamiento.

Voy a leer ahora, Honorable Cámara, la proposición de la Comisión, que tiende a substituir el inciso 1.º del artículo 7.º de la referida Ley N.º 7.144, por otro que permite operar en la forma que he expuesto.

La indicación de la Comisión es del siguiente tenor:

La leeré en su totalidad y como consta de tres partes, después con la mayor claridad que sea posible, explicaré cada una de ellas.

“Artículo... — Reemplázase el inciso 1.º del Artículo 7.º de la Ley N.º 7.144, por el siguiente:

“La Caja de Amortización destinará las divisas compradas de acuerdo con la autorización que le confiere el artículo anterior a los siguientes objetos:

a) Venderá la cantidad de divisas, necesaria para pagar preferentemente el precio total de las divisas compradas. Las ventas a que se refiere esta letra se harán al tipo de disponibilidades propias; pero

se venderá al tipo de exportación la cantidad de cambios necesaria para cubrir el valor de las mercaderías que se importen conforme a las partidas 343-1139 y 1715 del Arancel Aduanero.

b) Colocará anualmente a disposición del Consejo Superior de la Defensa Nacional desde 155 millones de pesos hasta la suma máxima de 265 millones de pesos moneda nacional. El Consejo podrá, a su opción, disponer de esta suma en moneda nacional, para cuyo efecto la Caja venderá cambios, al tipo de disponibilidades propias o bien en moneda extranjera. En este último caso, la equivalencia de la moneda extranjera con la nacional se determinará al tipo de disponibilidades propias. Las sumas de que dispondrá el referido Consejo de acuerdo con esta letra serán depositadas en una cuenta especial que se abrirá a su nombre en la Caja de Amortización.

c) El saldo de los cambios extranjeros adquiridos conforme al artículo 6.º se venderá al tipo de disponibilidades propias y el producto de la venta ingresará a Rentas Generales de la Nación.

El señor ROZAS.— Me parece que el valor de las mercaderías que se han importado con dólar a \$ 25, ha tenido ciertas variaciones en el período pasado.

El señor SANTA CRUZ.— La Comisión no ha partido de la base de lo que se invirtió en dólares el año pasado para pagar estas mercaderías, sino que ha tomado una cantidad mayor, porque los precios, principalmente el del azúcar, han sufrido y sufrirán alzas.

El señor ROZAS.— ¿Qué artículos se tomaron para calificar este tipo de cambio?

El señor SANTA CRUZ.— Antes tenían, estas franquicias de pago que ahora están suprimidas, las semillas oleaginosas y el hilo de algodón. De acuerdo con la ley vigente, tienen ahora este derecho al tipo de \$ 25 por dólar sólo el azúcar, la celulosa y el papel de imprenta.

Continúo, Honorable colega.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del Honorable señor Santa Cruz, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.— Es para precisar el alcance de la pregunta que le ha hecho el Honorable señor Rozas.

Lo que conviene anotar es que se tomó como base una suma de catorce millones de dólares para satisfacer esta exportación, en circunstancias de que ya es un hecho el aumento del precio del azúcar; y bien podría ocurrir que, en vez de necesitar 14 millones de dólares, se necesiten 16 ó 17 millones lo que va, naturalmente, a influir en el resultado definitivo, de acuerdo con los datos que da el señor Diputado Informante.

El señor ALCALDE.— Su Señoría sabe, si me perdona la interrupción, que se va a disponer de dólares, como lo voy a explicar más tarde, que producen como 240 millones de pesos, de los que en ningún momento, ni en el proyecto del Gobierno, ni en la Comisión de Hacienda, se ha hablado, y que están escondidos, por decirlo así.

Después explicaré ésto.

El señor FAIVOVICH.— Trataremos eso después, pero yo quería precisar el alcance de la pregunta del Honorable señor Rozas.

El señor ROZAS.— El alcance de mi pregunta, Honorable colega, es sólo para dejar en claro

que se estuvo haciendo un uso especial de este resorte y se daban tipos de cambio especiales para ciertas mercaderías, con perjuicio, a veces, de la producción nacional de las mismas.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.— Voy a hacerme cargo, desde luego, de la observación del Honorable señor Faivovich al financiamiento que estoy proponiendo.

En realidad, la Comisión, en su cálculo financiero, ha tomado, naturalmente, el mayor valor del azúcar Honorable Diputado.

Durante el año pasado según la estadística proporcionada por el Banco Central de Chile, se destinaron a la compra de azúcar, papel y celulosa, 12 millones 300 mil dólares. La Comisión, sabiendo que se va a producir el alza en el precio del azúcar, propone una cifra de 14 millones de pesos, o sea, un margen de un millón 700 mil dólares para hacer frente a este mayor precio del azúcar.

El señor FAIVOVICH.— Quedará bajo la realidad.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPAÑILLA.

El señor SANTA CRUZ.— Continúo, señor Presidente.

Voy a ir explicando, parte por parte, la reforma propuesta.

Según la letra a) que ya leí, la Caja de Amortización, que ha comprado 44 millones de dólares, debe, en primer lugar, hacer lo siguiente: vender la cantidad necesaria de dólares para pagar el precio de la compra, de acuerdo con el mismo mecanismo existente actualmente, pero con la modalidad que ahora se fija el tipo de cambio, y se dice: "venderé a 25 tipo de exportación, solamente lo necesario para pagar azúcar, celulosa y papel, o sea, dentro del cálculo nuestro, 14.000.000 de dólares. El saldo de los dólares necesarios para pagar el precio de la compra, se venderá a \$ 31. ¿Cuánto es el saldo necesario a vender? 16.000.000 de dólares como dije, porque 16.000.000 de dólares vendidos a \$ 31, dan, más o menos, \$ 506.000.000, más los \$ 350.000.000 que producen los 14.000.000 de dólares vendidos a \$ 25, tenemos una entrada total de \$ 856.000.000, precio total de los 44.000.000 de dólares que compró la Caja. Entonces entran en juego, según la indicación propuesta, las letras b) y c).

La Caja ha vendido 30.000.000 y un poco más de dólares. Compró 44.000.000. Le quedan disponibles cerca de catorce millones de dólares, son 13 millones y fracción. ¿Qué hace con ellos? Los destina a dos objetos, según la indicación que nos propone la mayoría de la Comisión, porque dejo en esto constancia de que algunos Honorables Diputados de la minoría, no sé si todos, porque no estuvieron todos presentes en las sesiones respectivas, no fueron partidarios de aceptar este plan financiero. Con estos trece y medio millones de dólares, la Caja debe hacer dos cosas: dar una parte a la Defensa Nacional, y otra, a rentas generales de la Nación. ¿Cuánto dará a la Defensa Nacional? Pusimos aquí un máximo, \$ 265.000.000, que podrá recibir la Defensa Nacional, o en pesos moneda corriente, cuando necesite moneda corriente para su plan

de defensa, o en dólares, para cuyo caso cada dólar se estimará a razón de \$ 31. Los \$ 265 000 000, que es lo que proponemos como máximo para la Defensa Nacional, equivalen —óigalo bien la Honorable Cámara— a 8 y medio millones de dólares. Recuerde la Honorable Cámara a que cuando se discutí la ley, cuando se quiso dar recursos a la Defensa Nacional, se calculó que mediante este mecanismo, la Defensa Nacional recibiría 4 y medio millones de dólares, o sea, \$ 110 000 000, y nuestra indicación, si bien pone un límite máximo a lo que recibe la Defensa Nacional, lo fija en \$ 265.000.000, o sea, 8 y medio millones de dólares; es decir, los recursos iniciales calculados para la Defensa Nacional más que se duplican.

El señor EDWARDS.— Sabe el Honorable Diputado que la Defensa Nacional recibe además algunos impuestos internos...

El señor SANTA CRUZ.— Iba a agregar precisamente esto a que se refiere el Honorable señor Edwards.

La misma ley 7.144 que da estos recursos a la Defensa Nacional, proveniente de los dólares del cobre, establece también en su favor el impuesto a los beneficios excepcionales y aizas del impuesto al tabaco y a los alcoholes. Estos tributos internos, que pertenecen a la defensa nacional, están rindiendo hoy ciento sesenta millones de pesos.

Agregados los ciento sesenta millones a los doscientos sesenta y cinco millones, límite máximo que ponemos a la Defensa Nacional en su participación en los recursos provenientes de la venta de los dólares, tendremos para Defensa un presupuesto extraordinario de cuatrocientos veinticinco millones de pesos anuales.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿No cree Honorable colega, que estos datos deberían darse en sesión secreta?

El señor SANTA CRUZ.— He dicho que personalmente no tengo ningún inconveniente en darlos en sesión pública. Quise dejar en claro que no rehúo el debate público; pero consulté al señor Ministro de Hacienda sobre el particular, porque así lo consideré oportuno, y esta misma consulta se la había hecho privadamente al señor Ministro del Interior en los comedores de la Honorable Cámara. Ambos me contestaron que no había necesidad de sesión secreta.

El señor ALCALDE.— ¿Me permite, Honorable Diputado? El Honorable señor Santa Cruz no se está refiriendo a la ley reservada de la Defensa Nacional, sino que se está refiriendo sólo a una ley que da fondos para la Defensa Nacional y que consta en un documento público, puesto que ha sido publicado hasta en el "Diario Oficial".

El señor FAIVOVICH.— No se afecta a la ley reservada que hay sobre Defensa.

El señor ALCALDE.— Esa es la realidad, Honorable colega.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar, Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Ahora, el límite de 265 millones de pesos, o sea, de 8 1/2 millones de dólares, es superior incluso, señor Presidente a lo que efectivamente hoy está recibiendo y gastando la Defensa Nacional.

Yo quiero dejar estas cosas bien en claro para que no haya la más leve posibilidad de hacer a

los autores de esta indicación el cargo de que están cercenando recursos de la Defensa Nacional.

El señor ALCALDE.— Porque no es efectivo, en cuanto a la oposición se refiere.

El señor SANTA CRUZ.— Nuestra indicación, repito, entrega a la Defensa Nacional una cantidad muy superior a la que quiso dársele mediante esta ley y superior a lo que está recibiendo y gastando actualmente la Defensa Nacional.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SANTA CRUZ.— Con mucho gusto.

El señor FAIVOVICH.— Todo lo que Su Señoría dice es muy bonito, siempre y cuando los cálculos que se hacen correspondan a la realidad.

El señor SANTA CRUZ.— Voy a llegar a ese punto, Honorable Diputado.

El señor FAIVOVICH.— Porque Su Señoría partió de una base, que es el rendimiento de 44 millones de dólares al año. ¿Y si Su Señoría se equivoca y el rendimiento no es ese, como parece indicarlo el término medio de los ingresos durante los últimos 4 o 5 años?

Porque en el seno de la Comisión de Hacienda...

El señor SANTA CRUZ.— Voy a llegar a ese punto, Honorable Diputado.

Permitame que le interrumpa y le ruego acceder a mi pedido.

Como éste es un punto que voy a tratar, ruego a Su Señoría que, cuando me refiera a él, se sirva solicitar todas las interrupciones que desee, y yo se las concederé con todo gusto.

El señor FAIVOVICH.— Pero como Su Señoría terminará este punto...

El señor SANTA CRUZ.— También me voy a referir a eso.

El señor FAIVOVICH.— Muy bien.

El señor SANTA CRUZ.— Supongamos, señor Presidente, que a la Defensa Nacional se entrega el máximo permitido por nuestra indicación, 265 millones de pesos, o sea, 8 1/2 millones de dólares. Queda todavía un saldo disponible, que sería de 5.100.000 dólares. Si éstos 5.100.000 dólares se venden a 31 pesos, al tipo de disponibilidades propias, tenemos 158 millones de pesos, moneda corriente, que la indicación propone ingresar a rentas generales, precisamente para financiar el aumento de los sueldos de los empleados públicos, sin necesidad de imponer nuevos tributos que habrán de encarecer la vida y hacer ilusorio, catavano, el aumento concedido a estos empleados.

—APLAUSOS EN TRIBUNAS Y GALERIAS.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Advierte a las tribunas y galerías, que no pueden hacer ninguna clase de manifestaciones.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ECHAVARRI.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor SANTA CRUZ.— Con mucho gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El Honorable señor Echavarrí está con la palabra, con la venia del señor Diputado Informante.

El señor ECHAVARRI.— Según el Honorable Diputado Informante, el costo total de este proyecto de ley alcanza a la suma de 232 millones de pesos. Sería interesante que la Honorable Cámara conociera también el número de empleados beneficiados por este aumento, como asimismo.

la suma global que gana dicho personal en la actualidad, a fin de establecer el tanto por ciento de aumento que significa este proyecto de ley.

El señor SANTA CRUZ.—Señor Diputado puedo contestar en parte a la pregunta de Su Señoría.

Antes de los últimos aumentos considerados por la Comisión de Hacienda y aprobados por el Supremo Gobierno, el aumento, más o menos, consistiría en un 33 por ciento del volumen total pagado por sueldos.

Hoy día el porcentaje es un poco mayor, porque el aumento de 191 millones, ha subido en 37 millones, como he dicho.

El señor FAIVOVICH.—Pero por otra parte, es lo mismo, porque se ha aumentado el número de empleados beneficiados.

No es que se haya aumentado a cada uno de los funcionarios que venían en el primer proyecto. El término medio viene siendo lo mismo por funcionario.

El señor SANTA CRUZ.— Considerado por empleado, probablemente sí; pero, en cuanto al volumen, no.

En todo caso, una respuesta con cifras precisas respecto a la pregunta que Su Señoría hace, que considero ajena a la materia que concretamente ahora trato, no puedo darla, Honorable Diputado.

El señor ECHAVARRI.— He entendido que Su Señoría estima que las actuales rentas subirán poco más de un 33 por ciento cuando este proyecto sea ley.

El señor ALESSANDRI.—El porcentaje de aumentos no es determinado, porque hay algunos Servicios que han resultado más favorecidos y esto ha sido perfectamente justo puesto que estaban en condiciones económicas más precarias que los otros. Por ese motivo no se ha seguido una regla absoluta sino, más bien, un principio de justicia y equidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Es más o menos, 33.3 por ciento.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¿Ha terminado el Honorable señor Echavarrí?

El señor ECHAVARRI.— Si señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.—Prosigo, señor Presidente.

Me voy a referir precisamente al aspecto planteado por el Honorable señor Faivovich. He hecho mi exposición teórica, por un lado teniendo disposiciones legales que proponemos y práctica por otro, refiriéndome a cifras concretas y así he partido de la base de 44 millones de dólares. Y esta base es la cantidad de dólares que se obtuvo el año pasado como costo de producción del cobre.

Hemos partido de la base real, actual. Hay aquí un problema, y es el problema de variar para el futuro. ¿Será en el futuro esta cifra igual? ¿Habrá siempre 44 millones de dólares? Se pueden hacer suposiciones pesimistas como asimismo suposiciones optimistas, señor Presidente; y las hemos visto y oído de todas clases. El señor Ministro de Hacienda aquí presente es pesimista. Cree que la exportación del cobre disminuirá y por consiguiente, explotándose y exportándose menos cobre, será menor el costo de producción y menor cantidad de divisas tendrán el Banco Central y la Caja de Amortización por este capítulo.

Así nos lo dijo claramente en la Comisión de Hacienda: que él esperaba tener en el futuro no más de 36 millones de dólares al año. Si me equivoco en la cifra, rogaría al señor Ministro me rectificara.

El Honorable señor Alcalde, en cambio, que viene regresando de Estados Unidos que ha visto allá las posibilidades de la industria en tiempo de paz y que tuvo ocasión de conversar con hombres de negocios, es optimista, cree que la producción del cobre no sólo no disminuirá sino que aumentará en el próximo año.

El señor Santiago Labarca, antecesor del señor Ramírez en el Ministerio de Hacienda, era, hasta hace poco, optimista y así lo dijo en la sesión del Senado en que hizo una exposición sobre el porvenir de la industria del cobre. Y así, sucesivamente recogemos impresiones, vaticinios, suposiciones para el futuro, unas optimistas y otras pesimistas.

El señor FAIVOVICH.— ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

El señor SANTA CRUZ.— Cómo no, Honorable Diputado.

El señor FAIVOVICH.— Considero que sería interesante tal vez, ya que el acuerdo de la Honorable Cámara es votar después de oír al señor Ministro de Hacienda, que a lo menos algunos Diputados que lo deseamos, pudiéramos hacer breves interrupciones con el fin de precisar algunos conceptos y que servirán para ilustrar el debate.

El señor ALCALDE.— Creo que las interrupciones de Su Señoría van a ser aceptadas con agrado por el Honorable Diputado Informante.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Y por la Honorable Cámara también.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor FAIVOVICH.— Honorable Cámara, yo quería dejar establecido que es cierto que en el seno de la Comisión de Hacienda se plantearon estas dos posiciones: una que estimó con un carácter optimista el rendimiento proveniente de la exportación del cobre, y otra que consideró que no podría apreciarse este hecho en esa forma. Pero por encima de este criterio, de esta apreciación nosotros hemos sostenido un criterio realista en cuanto a determinar la base que podría servir para calcular el rendimiento de esta suma.

En circunstancia que los Honorables Diputados de mayoría toman como antecedente el rendimiento máximo que se ha producido hasta la fecha en la exportación del cobre, es decir, la suma de 44 millones de dólares, en el curso del año 44 nosotros hemos dicho, dada la evolución de este proceso, que en los últimos cinco años ha habido un aumento constante de este ingreso. Podría decirse que desde el año 40 al año 45, ha habido un mayor aumento de 15 000 000 de dólares. En consecuencia, una Cámara, y sobre todo una Comisión de Hacienda que tiene una finalidad técnica, especializada, si quiere acercarse a la realidad financiera no puede tomar la cifra más alta sino que debe tomar el término medio de los últimos años porque de esta manera señalará, seguramente, la cifra que encuadra en la realidad.

Se colocará así en la posibilidad de que si mañana llega a su verdad este criterio pesimista

y hay una merma en la exportación en ningún caso se creará un déficit fiscal o una crisis de rentas para el Estado.

De aquí que nosotros, en vez de aceptar la suma de 44 millones de dólares, insistimos en que se tomará la cifra, más o menos, de 35 millones de dólares.

Esta es la diferencia substancial que hay entre los miembros de mayoría y los de minoría; si se toma por base, como la mayoría sostiene, la cifra de 44 millones de dólares, evidentemente que tendríamos un remanente de 14 millones de dólares; pero si se toma como base el criterio nuestro, de 35 ó 36 millones de dólares, habría un remanente de más o menos 8 millones de dólares.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor FAIVOVICH.— Este es el fondo del asunto que se debate en este momento.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor FAIVOVICH.— Con mucho gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.— En el momento actual no hay motivos para ser pesimista, porque dentro del primer semestre de este año se han producido 21 millones de dólares a pesar de que "Potrerillos" estuvo paralizado durante un mes y medio. Durante el segundo semestre seguramente se va a recuperar el saldo que se perdió en el primero, lo cual sumado dará, en total, 44 millones de dólares.

Por lo tanto, no hay por qué ser pesimista en el momento actual. Cuando se produzca la diferencia, en ese momento vendrá el Gobierno a solicitar nuevos recursos.

El señor FAIVOVICH.— Quiero terminar la interrupción, agregando otro antecedente.

Puede decirse que la explotación de "Potrerillos", que significa un ingreso de 9 millones de dólares, paralizará sus trabajos en el mes de agosto; vale decir, que ya sobre este conocimiento, se insiste aquí en mantener la suma de los 44 millones de dólares.

Muchas gracias.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz.

El señor SANTA CRUZ.— Voy a hacerme cargo de las observaciones del Honorable señor Faivovich.

La Comisión, la mayoría de la Comisión mejor dicho, frente a tantas posibilidades contradictorias para el futuro que anuncian las diversas personas que opinan sobre la materia, prefirió atenderse, señor Presidente, a lo que, a juicio de ella, es lo sensato; y es partir de lo actual.

Si lo actual, en el futuro, es aún mayor de lo que es hoy, entonces veremos en el futuro que haremos con esa mayor renta que producirá el cobre.

Veo que el señor Ministro sonríe ante mi afirmación.

Pero cuando le agregue esta otra, espero tam-

bién tener una sonrisa igualmente complaciente.

Si las entradas del cobre no son 44 millones de dólares, sino menores, como el señor Miraflores cree; si esto ocurre en seis meses más en un año o en dos años más ¿no es acaso cuerdo, no es acaso sensato por parte de un Parlamento—cuya misión no es derrochar dinero sino darle en la medida estrictamente necesaria— no dar dinero en exceso hoy, y esperar el futuro esperar que el cobre no produzca tantas divisas, y entonces buscar otros recursos o nuevos impuestos que el país ya casi no puede resistir?

Por mi parte, hablando no sólo en nombre propio, sino que interpretando el sentir de todos los miembros de la mayoría de la Comisión, declaré al señor Ministro que prometíamos formalmente que en cuanto él viniera a decirnos que lo que él tenía era una realidad concreta, cuando él viniera a decirnos que el cobre va no le daba los recursos que nosotros calculábamos, entonces nos comprometíamos a darle la diferencia con impuestos a otros recursos. Pero el señor Ministro no nos creyó.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El Honorable señor Escobar ha solicitado una interrupción a Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ.— Con todo gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Escobar.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Varios señores Diputados hicimos ver en el seno de la Comisión de Hacienda, Honorable Diputado Informante, la inconveniencia de que el Gobierno viniera a pedir más recursos cuando ya estuvieran agotados éstos, sobre todo, cuando sabemos que en esta Cámara los proyectos demoran 6, 8, y 10 meses en su tramitación. Hacíamos ver también que en este transcurso la Caja Fiscal podía quedar en falencia y los empleados sin pago.

El señor SANTA CRUZ.— No puede suceder eso.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Lo que significaba que los empleados se volverían contra el Ejecutivo. Agregamos que seguramente Sus Señorías aplaudirían esta actitud de los empleados que se volverán contra el Ejecutivo por estar impagos.

El señor ALCALDE.— ¿Cuándo ha pasado esto, Honorable colega?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— En varias ocasiones...

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el Honorable señor Santa Cruz.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite, Honorable colega?

El señor SANTA CRUZ.— Con mucho gusto.

El señor ALESSANDRI.— Este proyecto de ley ha demorado en su tramitación en la actual Comisión de Hacienda un mes y quince días. Hemos sesionado permanentemente; hemos tenido hasta sesiones nocturnas.

Cuando se produzca esta situación, nosotros, de inmediato, propondremos los recursos necesarios.

y los daremos, porque no creemos por ningún motivo justo que los servidores en la Nación queden impagos.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— El Mensaje actual llegó en enero de este año, y aun tendrá para un mes y más sin que sea ley.

El señor ALESSANDRI.— Honorable colega, al seno de la Comisión llegó en los primeros días de junio.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SANTA CRUZ.— Continúo, señor Presidente

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Puede continuar Su Señoría.

El señor SANTA CRUZ. — Por lo demás, señor Presidente, el temor que asalta al Honorable señor Escobar, no será nunca una realidad. Los empleados públicos de este país, en ningún momento, Honorable Diputado, quedarán impagos. No quedarán, porque si los recursos son insuficientes, el Gobierno puede y debe recurrir provisoriamente al sobregiro de la Caja Fiscal, y, en seguida, puede venir al Congreso a solicitar los recursos necesarios. No sucederá ésto, porque la indicación de la Honorable Comisión de Hacienda, como voy a demostrarlo a continuación, también prevé la posibilidad de que el rendimiento del cobre sea menor y que sólo alcance las cifras indicadas por el señor Ministro de Hacienda. Da la Comisión un mecanismo suficiente para mantener en las rentas generales de la Nación, la misma cifra de 158 millones de pesos que se destina hoy día al aumento de los sueldos de los empleados públicos.

El señor ALCALDE. — ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor SANTA CRUZ. — Con mucho gusto.

El señor ALCALDE.— No hay el menor peligro de que fracasemos en este financiamiento, o mejor dicho, que fracasen sus autores, porque, en realidad, no soy miembro de la Honorable Comisión de Hacienda.

Por otra parte, es un error aquello a que ha aludido un Honorable Diputado, en orden a que podrían quedar impagos los empleados de la Administración Pública. No sé cómo es capaz de cometer este error un hombre que ha vivido en Chile, que pertenece al Frente Popular...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ

El señor ATIENZA (Vicepresidente). — Ruego a los Honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor ALCALDE.— ...bajo cuya combinación, se ha llegado a un déficit presupuestario de cerca de seiscientos millones de pesos en un año. A pesar de este déficit, cercano, como dije, a los seiscientos millones de pesos, se pagó a los empleados públicos, porque se sobregiró en la Caja Fiscal.

Por otra parte, después que hable el señor Ministro de Hacienda, me voy a referir a recursos enormes que existen, a fin de que se tomen medidas para valerse de ellos, porque el Gobierno, con una prudencia de la que no participo, ni siquiera ha querido hablar de ellos.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — ¿Saben los Honorables Diputados en cuánto está en falencia

la Caja Fiscal? En setecientos millones de pesos.

El señor CONCHA. — Pero siempre se ha pagado a los empleados públicos.

El señor ALDUNATE PHILLIPS. — ¿Podrá decir Su Señoría qué empleados han estado impagos y desde cuándo? ¿No lo recuerda Su Señoría?

El señor SANTA CRUZ. — Quiero continuar señor Presidente, para dejar tiempo al señor Ministro de Hacienda.

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Entiendo, señor Presidente, que también los demás Diputados tenemos derecho a intervenir en este debate. Entre los dos Diputados Informantes, se ha ocupado todo el tiempo de la sesión. Este es un abuso...

El señor ALDUNATE PHILLIPS. — ¿Cómo concilia Su Señoría que hable el Diputado Informante y tenga, a la vez, que conceder toda clase de interrupciones?

El señor ESCOBAR (don Andrés). — Es natural que los Diputados quieran rectificarse afirmaciones del señor Diputado Informante.

El señor SANTA CRUZ. — Si el Honorable señor Escobar al emplear la palabra "abuso", se refiere a mi persona, yo creo que ha sido extraordinariamente injusto.

He seguido el debate en un plano enteramente sereno y permitiendo toda clase de interrupciones.

Por otra parte, si los Diputados de Izquierda desean hablar sobre esta materia, no tengo ningún inconveniente

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor SANTA CRUZ. — Quiero colocarme señor Presidente, en el caso de que las divisas del cobre, como cree el señor Ministro de Hacienda y como lo cree el Honorable señor Faivovich, sólo sean de 36 millones y no de 44 millones, como calculamos nosotros, conforme a lo actual ¿Qué ocurriría?

Existiría siempre la posibilidad, señor Presidente, dentro de nuestra indicación, de que fueran a rentas generales de la Nación los 158 millones de pesos que ahora destinamos a aumentar los sueldos de los empleados públicos, porque ahora viene la explicación completa: y yo lamento que se me hayan hecho tantas objeciones sin que pudiera terminar la explicación íntegra de la indicación.

Aquí viene. La disposición que proponemos, establece un límite máximo de 8 millones y medio de dólares, o sea, de 265 millones de pesos, para la defensa nacional, y también establece un límite mínimo de 155 millones de pesos, o sea, cinco millones de dólares.

Veamos cómo jugaría la disposición, explicada por entero, con una entrada del impuesto al cobre de treinta y seis millones de dólares

La Caja tendría que pagar el precio de compra de treinta y seis millones de dólares. Para ello debería invertir poco más de veinticinco millones de dólares y le quedaría un sobrante de poco más de diez millones de dólares.

Pues bien, podría dar 5.100.000 dólares, o sea, ciento cincuenta y ocho millones de pesos, para financiar los sueldos de los empleados públicos: y siempre le quedarían disponibles a la Defensa

Nacional 5.600.000 dólares, o sea, 173.000.000 de pesos, más que el mínimo que proponemos, más de lo que ha calculado el Honorable señor Fainovich, que debía rendir esta ley a la Defensa Nacional, y más que las sumas necesarias actualmente a la defensa nacional, para cumplir los compromisos en dólares con países extranjeros, compromisos que alcanzan sólo a 2.500.000 dólares.

En consecuencia, nosotros también nos hemos colocado con vistas a una previsión para el futuro, con vistas a que las divisas provenientes de las entradas del cobre sean menores; y el mecanismo legal que proponemos prevé esta disminución de las divisas, dando siempre a rentas generales a la Nación la cantidad necesaria para financiar los aumentos de sueldos.

Todavía más, el total del financiamiento que calculamos, a base del impuesto, y a base de los 153.000.000, provenientes de las divisas del cobre, asciende a una cifra que es superior al costo del proyecto, y superior, señor Presidente, en 20 millones de pesos; porque, precisamente, hicimos el cálculo con un financiamiento superior para prevenir todas estas contingencias a que alude Su Señoría.

Todavía más. Hemos considerado, en lo que respecta al reavalúo de los bienes raíces, cuando fallece una persona, solamente las entradas que este reavalúo produjera por concepto de impuesto de herencias, sin tomar en cuenta la mayor entrada que inevitablemente tendrá que producir el mayor impuesto territorial y el mayor impuesto complementario.

No hemos sido imprevisores; todo lo contrario.

Y aquí, para no alargar demasiado esta exposición, termino pidiendo que se apruebe la proposición de la mayoría de la Comisión de Hacienda en esta materia, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente). Tiene la palabra el Honorable señor Ministro de Hacienda.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).—Asisto a la sesión de esta Honorable Cámara después de 20 años de ausencia y he tenido el placer de escuchar palabras tan elocuentes como las que ha pronunciado el Honorable Diputado por Concepción. Pero hay un reparo. El señor Diputado, en representación de la Derecha, se ha atribuido, con suma modestia, el honor—que él llama—de la iniciativa de este proyecto. El Gobierno no ha estado atento ni solícito a la situación de miseria en que se encuentran los empleados públicos. Han sido ellos, los Honorables Diputados que forman en la Derecha, los que, con sus indicaciones salvadoras en la Comisión, han procurado hallar remedio a las condiciones de apremio económico en que se debaten los servidores de la Nación.

El señor SANTA CRUZ.—¿Me permite, señor Ministro?

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).—Con mucho gusto, Honorable Diputado.

El señor SANTA CRUZ.—Si he sido injusto, llevado seguramente por el calor de mis palabras, reparo la injusticia. El Gobierno ha estado atento a este problema y ha presentado también iniciativas que han sido, en mucha parte, aceptadas por la Comisión.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).—Agradezco al Honorable Diputado su rectificación en la parte que, al parecer, se refiere a mí; pero

debo declarar que el origen de este proyecto es un Mensaje enviado por el Ejecutivo.

El señor ALCALDE.—La Constitución no permite proceder en otra forma.

El señor MONTT.—¿Me permite, el señor Ministro?

La iniciativa del Ejecutivo a que se refiere el señor Ministro, y que de aquél solamente ha podido nacer, se produjo a mediados del año último; y sólo a comienzos de éste se envió el proyecto respectivo a la Cámara; de suerte que el atraso en el despacho de este proyecto, a que se refirió denantes el Honorable señor Escobar, no es imputable a la Cámara, ni a la Comisión de Estatuto, ni menos a la de Hacienda, como lo expresó un señor Diputado.

Quiero puntualizar esto sin ánimo de responsabilizar al señor Ministro.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).—Simplemente, yo he querido aludir a la inequitativa distribución de honores de que se ha estado hablando en lo que se refiere a la iniciativa de que nos ocupamos.

—VARIOS SEÑORES DIPUTADOS HABLAN A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).—Ruego a los Honorables Diputados no interrumpir. El señor Ministro de Hacienda está con la palabra.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).—Impresionado por las palabras tan amables del Honorable Diputado, yo creo que el país habrá de imaginarse que los miembros de la Comisión que pertenecen a la Derecha, hubieran estado en el seno de ella, en sus deliberaciones y en sus resoluciones, en la actitud de San Martín de Tours; dispuestos a sacar su saco para distribuirlo entre los pobres. Y tengo que rectificar en este punto tal impresión, porque ha ocurrido exactamente todo lo contrario.

Yo recuerdo el caso de un célebre Lord inglés, cuyo nombre se me escapa en este momento, fundador del Partido del Commonwealth, un hombre sumamente rico y que sostenía que cada ciudadano británico debería conservar nada más que lo estrictamente necesario para su uso y consumo, y para la distracción y educación de su familia; y que lo demás debía entregarlo al Estado para lo que se refiere a la atención de los servicios del Imperio Británico. Este caballero, este Lord, solamente consiguió que sus ideas fueran compartidas por muy pocos Diputados, pero alcanzó un prestigio enorme, cada día, en la masa de los ciudadanos británicos. Un día a este hombre, que suscitaba tantos adversarios, le fue hecha la siguiente pregunta: "Per, mi Lord ¿por qué no entrega todos sus bienes?" Entonces el hombre dijo: "Tienen razón." Y entregó todos sus bienes y se reservó solamente el derecho a pescar y a cazar en una propiedad rural que tenía.

No es ésta la actitud de los miembros de Derecha de la Comisión de Hacienda de esta Honorable Cámara. Desde el primer momento se vio que realizaban en ella los designios que estaban publicados ya en los diarios: la Derecha se opone terminantemente a toda resolución que signifique imponer nuevas contribuciones al país.

Señor Presidente, como el tiempo es breve voy a referirme en primer lugar a lo que yo llamo el punto fundamental del debate.

El Gobierno estimó este proyecto en una

cifra que concuerda con la que ha dado el Honorable señor Diputado, y que asciende a 136 millones de pesos, y presentó un financiamiento que exactamente cubría estos gastos, financiamiento en el cual se tomaban en consideración las operaciones de divisas a que se ha referido el Honorable señor Diputado; solo por la cifra de 84 millones de pesos, moneda nacional, y el resto estaba satisfecho con el proyecto de contribuciones ya propuesto por el Gobierno.

¿Entonces, cuál fué el procedimiento de la Honorable Comisión?

Dijo: bueno, el producto de estas divisas, que se estima en 84 millones de pesos por el Gobierno, nosotros lo vamos a estimar en ciento ochenta; y, entonces, nos libertamos del fardo pesado de imponer contribuciones al pobre país que sufre y que no tiene con qué pagar.

Hubo muchas discusiones y al final se rechazó la casi totalidad de las contribuciones que había propuesto el Gobierno.

Sólo posteriormente, cuando se dieron cuenta de que ni aún con el estiramiento que se había hecho se llegaba a enterar la cifra a la cual se llegaba con los impuestos acordados. Sus Señorías, por mayoría de votos, acordaron aprobar algunas contribuciones.

Recuerdo que el señor Presidente de la Honorable Comisión me pidió personalmente que firmara las indicaciones sobre aumentos que correspondían al servicio de Correos, que ahora extraña tanto el Honorable Diputado por Concepción.

El señor ALESSANDRI.— ¿Me permite, señor Ministro?

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Con todo gusto.

El señor ALESSANDRI.— Efectivamente, señor Ministro, le pedí que firmara el oficio que había pendiente sobre el particular, y se lo pedí, porque la Comisión de Hacienda no tenía ningún prejuicio; deseaba estudiar este problema con alto patriotismo, y si ella consideraba necesario aumentar las tarifas, estaba dispuesta a echar mano de ese recurso.

Sin embargo, no quiso recurrir a ese medio, porque el nuevo gravamen habría ido a gravitar sobre la gente más modesta.

Tan pronto la Comisión de Hacienda terminó sus reuniones, me puse en contacto con tres técnicos de Correos, y les hice presente que la Comisión de Hacienda había desechado este gravamen, y los tres técnicos de Correos felicitaron al Presidente de la Comisión de Hacienda, porque ésta había desechado ese gravamen, que ellos también consideraban que iba a gravitar sobre la gente más modesta.

Por este motivo, la mayoría de Derecha de la Comisión de Hacienda prefirió gravar a los pobres de Chile.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Honorable Diputado, ya "los pobres de Chile" han sufrido muy duras lecciones de parte de personas que han pretendido ampararlos y han sufrido también, en esos casos, la desilusión correspondiente.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ALESSANDRI.— El pueblo de Chile y nosotros todos hemos sufrido la acción de diferentes Gobiernos. Yo mismo tuve que estar

en la Isla de Pascua durante seis meses, por obra de un Gobierno...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Está con la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Yo acepto todas las interrupciones que deseen solicitar los Honorables Diputados. De manera que si alguno de ellos lo desea...

El señor ESCOBAR (don Andrés).— El Honorable señor Alessandri se olvida de quién fué el que hizo la indicación para liberar de nuevos impuestos a los servicios de Correos, que consistían en aumentar en 20 centavos más el valor de las estampillas y en 30 centavos el valor de cada palabra en los telegramas.

No fué el Presidente de la Comisión de Hacienda quien la hizo. Fué el Diputado que habla.

El señor ALESSANDRI.— Es cierto. Yo no lo he negado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Reconozco, sí, que la mayoría de Derecha de la Comisión apoyó esta indicación mía; pero la apoyó, como apoyó la indicación para gravar las herencias, después...

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Después que la había rechazado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ... que consideró que era imposible hacer uso de los 180 millones provenientes de la venta de divisas del cobre.

Pero la idea fundamental de la mayoría de la Comisión era financiar el proyecto con estos recursos y no con los que propuso en sus indicaciones el Gobierno, que vienen a agravar a los ricos, a los que tienen con qué pagar los impuestos.

Señor Presidente, yo debo aclarar esta situación para que no se diga —como se dijo aquí hace un momento por el Honorable señor Alcalde— que los Diputados que habíamos pertenecido al Frente Popular teníamos ocurrencias un poco... vagas.

El señor ALCALDE.— No he dicho eso, Honorable Diputado.

El señor ESCOBAR (don Andrés).— Tal vez el Honorable señor Alcalde, por haber estado ausente tanto tiempo del país, traiga del extranjero algunas ideas un poco trasnochadas, que quiere exponer en los debates de esta Honorable Cámara, en circunstancias que ellas no valen nada. Lo que vale es defender este proyecto en forma efectiva, en forma realista, para no dejar mañana a los empleados públicos sujetos al vaivén de si se vende o no, más cobre, sujetos al cálculo, técnico o no, que haga esta Cámara, que puede verse obligada más tarde, a despachar una nueva ley para financiar lo que ahora no haya quedado financiado.

Muchas gracias, señor Ministro.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Ministro de Hacienda.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Debo manifestarle a la Honorable Cámara y al país que todas estas lucubraciones tan elocuentes que han oído los señores Diputados durante la exposición del representante de la mayoría de la

Comisión no tienden, a juicio mío, como Ministro de Hacienda, sino a producir el déficit fiscal.

Quieren que el Gobierno asuma mayores responsabilidades, a pesar de la situación difícil en que se encuentra, con déficit de arrastre producidos precisamente porque, antes que yo, ha habido Ministros más benévolo, que han hecho fe de la declaración de Sus Señorías en orden a que si se produce un mayor gasto o no hay con qué satisfacerlo mediante las entradas acordadas, la Cámara proporcionará otros ingresos.

En 1943, Honorables Diputados, no visto financiarse el Presupuesto de este país, para vergüenza de sus finanzas, con empréstitos.

El señor ALCALDE.— ¿Y quién propuso eso, señor Ministro?

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Yo no sé quién lo propuso, ni me interesa; me limito a señalar el hecho.

El señor ALCALDE.— Lo propuso un Ministro de Izquierda, señor Ministro, y fué aprobado por la mayoría de Izquierda.

El señor PEREIRA LARRAIN.— Y lo aprobó una mayoría parlamentaria de Izquierda y un Presidente de la República de Izquierda.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El señor Ministro no desea ser interrumpido.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— A los señores financistas de Derecha yo quiero decirles, como Ministro de Hacienda, que si me obligan a hacer un gasto, exijo que se me dé la entrada correspondiente. Por eso, declaro en esta Honorable Cámara que el financiamiento propuesto para que este proyecto por la mayoría de la Comisión es ficticio y no corresponde a la realidad financiera.

Voy a explicarme, señor Presidente.

Las entradas provenientes de la exportación del cobre se han calculado en 44 millones de dólares. Esta base de 44 millones de dólares, suma que el señor Diputado estima como un cálculo prudente y al cual sólo se puede llegar después de tres o cuatro años de guerra, en tiempos normales no subía a más de 26 o 28 millones de dólares. El Honorable señor Faivovich podría rectificarme.

El señor FAIVOVICH.— Es así.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— El segundo año de guerra subió a 36 millones y sólo el tercero o cuarto más exactamente el año pasado subió a 44 millones.

Este año sigue un ritmo parecido. Como se trata de un financiamiento que no es para aplicar este año ni el siguiente tengo que exigir entradas que llenen algunas condiciones mínimas de estabilidad.

Y yo creo que el señor Diputado ha sido un poco injusto al calificarme entre los pesimistas respecto a las divisas del cobre, porque, en realidad, yo he aceptado el mismo cálculo de 44 millones de dólares, pero rebajando esa suma, para el año venidero, en nueve millones de dólares, correspondientes a la producción del mineral de Potrerillos, que se va a clausurar el 1.º de septiembre. De modo que, efectivamente, sólo resultan 36 millones de dólares.

Un señor DIPUTADO.— Pero con 36 millones de dólares siempre hay financiamiento.

El señor ALCALDE.— ¿Me permite una pequeña interrupción, señor Ministro?

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— El señor Diputado ha hablado de pesimismo y optimismo en materia de cobre. No hay ninguna de estas cosas. Los hombres entendidos saben el estado actual y el futuro del cobre. El consumo que corresponde a la producción actual es de tres y medio millones de toneladas, y este consumo será reducido a dos millones. Por consiguiente, hay que considerar que la producción se va a reducir proporcionalmente.

Si, sin ser pesimista, quisiera ser algo más previsor, debería restringir a más de un 40 por ciento la producción actual, y no lo hago porque los miembros de la Comisión estudiaron el proyecto sobre la base de que el ritmo de la venta del cobre continuaría como hasta ahora.

El señor ALCALDE.— Señor Ministro, ¿me permite una interrupción?

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Como podía esperar que la Comisión fuera más o menos optimista, técnicamente he debido ir a un cálculo más bajo.

Señor Presidente, en esto estoy de acuerdo con el Honorable Senador señor Aldunate, cuando dice simplemente que la exportación del cobre va a ser reducida a cero.

El señor ALCALDE.— ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

El señor ALESSANDRI.— S. E. el Presidente de la República, en un documento público, le dijo al Honorable señor Aldunate todo lo contrario.

Un señor DIPUTADO.— ¿Qué le dijo?

El señor ALESSANDRI.— Que no iba a bajar la exportación del cobre.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar usando de la palabra el Honorable señor Ministro de Hacienda.

Señor Ministro, el Honorable señor Alcalde le ha solicitado una interrupción.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Con el mayor agrado.

El señor ALCALDE.— Muchas gracias, señor Ministro.

Deseaba aclarar algo a lo cual aludía hace pocos momentos. Yo le dije a Su Señoría que había una disposición en el proyecto de ley que en estos momentos discutimos, que lo autorizaba para vender cambios a diferentes tipos y con diferentes objetos, según cada tipo de cambio. Le dije a Su Señoría que esto habilitaría al Gobierno y a la Defensa Nacional para disponer de grandes sumas adicionales de dinero y de los cuales no se ha hecho ninguna mención ni en el proyecto ni en el seno de la Comisión de Hacienda.

Me refiero, señor Ministro, a los 20 millones de dólares que hay actualmente en Estados Unidos, que han sido comprados con divisas provenientes del costo del cobre en Chile, y me refiero, además, a los 3 800 000 dólares que tiene acumulados actualmente el Banco Central, provenientes del mismo origen; o sea tenemos, señor Ministro, en números redondos,

24 millones de dólares disponibles de los cuales habría que aplicar la diferencia —hablamos en números redondos— de \$ 19.50 hasta \$ 25. para la Defensa Nacional, aumentando enormemente los recursos que proporciona esta ley. A su vez, el Gobierno podría, perfectamente, disponer de los seis pesos de diferencia provenientes de la venta de dólares a treinta y un pesos —tomando en consideración que veinticinco pesos se entregan a la Defensa Nacional—, lo que daría al Gobierno una suma adicional que no se menciona en el proyecto y que alcanza a 144 millones de pesos.

Estoy seguro de que el señor Ministro de Hacienda, cuyo talento y cuya capacidad soy el primero en reconocer...

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Gracias, señor Diputado.

El señor ALCALDE.— ...está perfectamente al tanto de este hecho que estoy citando y que he verificado personalmente en las oficinas públicas correspondientes.

Quiero aprovechar esta interrupción que tan amablemente me ha concedido el señor Ministro de Hacienda, para dar informaciones sobre hechos que algunos en la Cámara ignoran:

Son tan enormes en estos momentos las demandas de salitre, que es absolutamente imposible satisfacerlas con el máximo de capacidad de producción de las actuales plantas. Y se calcula que el año que viene, las ventas pasarán con mucho de dos millones de toneladas. No se con exactitud en cuánto van a aumentar este año. Dado que el costo de producción en Chile es, aproximadamente, por tonelada, de un dólar cincuenta se divisa ya alguna entrada por diferencias de cambios para el Fisco y el auge cierto de una industria tan importante como la del salitre y tan vinculada a la ocupación obrera. Hay ya asegurada una mayor producción por 3 ó 4 años más. De expectativas de bonanza como ésta, ni siquiera se hizo alusión en el seno de la Comisión de Hacienda. Es una realidad, que he comprobado personalmente.

Mil gracias por la interrupción.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El señor Ministro está con la palabra.

Puede continuar, Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ:

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— El Honorable señor Alcalde, a quien respeto y estimo mucho...

El señor ALCALDE.— Muchas gracias, señor Ministro.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— ... como técnico y por su espíritu de detective, que emplea la linterna de un Diógenes económico, ha ido buscando más dólares, en la idea de que el Gobierno tiene dólares escondidos en alguna parte, y ha encontrado estos dólares en el Banco Central.

Es efectivo, señor Diputado. El señor Diputado sabe perfectamente a qué están dedicados estos dólares en el mismo proyecto. Veinte millones de dólares producen, una vez vendidos al tipo que sabe el señor Diputado, ciento veinte millones de pesos, de los cuales cuarenta millones van a

financiar el proyecto, por el hecho de que va a regir desde el 1.º de julio, pues el Gobierno considera que es injusto hacer recaer en los empleados la demora que va a experimentar este proyecto al ser discutido por el Congreso.

El impuesto a la herencia, sobre cuya justicia y bondades nos habló tan elocuentemente el señor Diputado Informante y el cual había sido primitivamente rechazado, no va a producir resultados como ingreso en la Caja Fiscal sino dentro de dos años, que es el plazo que tienen los herederos para pagar el impuesto.

En el cálculo, son 40 millones de pesos cada año; en dos años, son 80 millones de pesos, más los 40 anteriores, son 120 millones de pesos los que el señor Alcalde ha buscado tan inteligentemente.

El señor ALCALDE.— Aquí se están barajando pesos más y pesos menos. Sin embargo de estos 264 millones de pesos que, como lo reconoce el señor Ministro, existen real y efectivamente, no se habla en el proyecto.

Temo no ser absolutamente exacto, porque no asistí a todas las sesiones de la Comisión de Hacienda, si sostengo que tampoco se aludió a ellos en el seno de dicha Comisión. Espero que alguno de mis Honorables colegas me diga si el señor Ministro habló de esto en la Comisión.

El señor MAIRA.— Sí, señor Diputado.

El señor ALCALDE.— Su Señoría me dice que sí y otro Honorable Diputado me dice que no.

El hecho es que ni en el proyecto, ni en las actas ni en el informe aparece esto.

El señor MAIRA.— Voy a contestar a Su Señoría, si me concede una interrupción el señor Ministro.

El señor ALCALDE.— Pero no se olvide Su Señoría que la Defensa Nacional va a tener, por estos dólares ocultos, 140 millones de pesos más. Como se habla de pesos más y pesos menos, me extraña que se olviden tantos millones. Aunque no imite a Diógenes en buscar a un hombre, que muchas veces es difícil de encontrar, estoy buscando dinero para evitarle mayores gravámenes al contribuyente. Creo que he procedido bien en hacerlo y que he procedido bien en llamar la atención de la Honorable Cámara y del país hacia estos 260 millones que no aparecen mencionados en parte alguna.

El señor MAIRA.— He solicitado una interrupción al señor Ministro.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Me faltaba decir al Honorable señor Alcalde que todo lo que ha hablado del salitre no tiene atinencia con este debate, porque el salitre es salitre y el cobre es cobre; no tiene nada que ver lo uno con lo otro.

El señor CONCHA.— Pero con la Caja Fiscal sí.

El señor ALCALDE.— Pero tiene que ver con la Caja Fiscal.

El señor MAIRA.— He solicitado una interrupción, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El Honorable señor Maira ha solicitado una interrupción al Honorable señor Ministro.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Con todo gusto.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Maira.

El señor MAIRA.— Señor Presidente, cuando se trató en la Comisión de Hacienda la agregación del artículo que establece la vigencia del proyecto a contar del 1.º de julio, uno de los funcionarios asesores de la Comisión, a quien se consultó sobre este punto, dijo, si mi recuerdo no me engaña, que había una cantidad de dólares para financiar este gasto. Mientras tanto, este dinero estaba efectivamente en poder del Fisco.

El señor ALCALDE.— ¿Quién dijo eso?

El señor MAIRA.— A esto es a lo que se ha referido el señor Ministro de Hacienda.

Había solicitado una interrupción al señor Ministro para hacer una pregunta al Honorable señor Alcalde, cuya competencia y condiciones de capacidad, señor Presidente, siempre he reconocido. ¿Cómo mi Honorable colega, que es técnico en esta materia, que puede enseñarnos sobre todas estas doctrinas y formas económicas, ha podido sostener, hace un momento, en esta Honorable Cámara, que podía financiarse el proyecto porque tal es el sentido que indudablemente fluye de sus palabras y le ruego que si es otro me rectifique...

El señor ALCALDE.— Claro que voy a rectificarlo.

El señor MAIRA... cómo ha podido sostener, repito, que con un recurso de carácter especial, con un recurso que existe en un momento determinado, en circunstancias que no es del caso señalar en este instante, puede financiarse un gasto de carácter permanente?

La doctrina que mi Honorable colega el señor Alcalde ha sostenido en la Comisión de Hacienda desde hace muchos años, y en la que lo he acompañado en más de una oportunidad, es la que establecen nuestra Constitución y la Ley Orgánica de Presupuestos: que para gastos de carácter permanente hay que crear entradas que tengan este mismo carácter.

Si se va a financiar un aumento de sueldos que va a empezar a regir desde hoy y en forma permanente, no hay que crear recursos que tengan un año de duración, por ejemplo, sino que hay que recurrir a aquellas fuentes que produzcan permanentemente la cantidad necesaria para pagar el mayor gasto.

Me pareció entender, de las palabras de Su Señoría, que estimaba que con estos dólares a que hacía mención se podía financiar el proyecto.

El señor ALCALDE.— Con la venia del señor Ministro, voy a contestar a Su Señoría.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Con la venia del señor Ministro, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Alcalde.

El señor ALCALDE.— Honorable señor Maira, Su Señoría suele ser un poco desafortunado. A veces dice cosas que nadie oye y otras oye cosas que nadie dice. El señor Ministro, en ningún momento, en el seno de la Comisión, ha hablado de la existencia de esta disponibilidad de 260 millones de pesos. Esto lo encuentro gravísimo. Su Señoría ha querido irse por la tangente. Su Señoría expresaba que yo había dicho que con esto se podía financiar permanentemente el proyecto. No he dicho eso. El Gobierno pretende financiar gastos con entradas que no se van a producir de inmediato, como son las de las modificaciones de la Ley de Herencia.

Bien se podría suplir esas entradas y postergar

la fecha en que empiece a regir dicho tributo con los fondos que he indicado. He querido llamar la atención de la Honorable Cámara, que está toda temerosa por la falta de recursos, sobre la existencia de estos 260 millones de pesos, de que no se había hablado.

Más que eso, he querido despertar la suspicacia de la Honorable Cámara para que no siga, como lo ha hecho otras veces, dando recursos enormemente superiores a los que exigen las leyes, o bien, autorizando para que se vayan acumulando recursos, ya sea en la Caja de Amortización o en la Caja Hipotecaria...

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite, Honorable Diputado?

El señor ALCALDE.— No es posible señor Presidente, agregar más cargas a las ya abrumadoras que pesan sobre los contribuyentes de Chile, cargas que tienen, necesariamente, que pagar con un mendrugo de pan los trabajadores, porque las contribuciones se reparten en todo el cuerpo social.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor ALCALDE.— Voy a terminar, señor Ministro.

Me extraña mucho que el señor Ministro de Hacienda, tal vez paralogizado por las interrupciones que me han hecho desde los bancos del frente haya dicho al Diputado que habla que este proyecto no tiene nada que ver con las entradas del salitre. Olvida el señor Ministro que se habla con negro pesimismo de la postguerra y que un gran auge salitrero aumentará las entradas fiscales para los años venideros; sabe que es efectivo lo que dije, que se está tratando de aumentar la capacidad de producción de las plantas de salitre, y aún más que se están poniendo en movimiento las plantas del sistema Schanks, porque la demanda creciente se cree asegurada por 3 o 4 años más.

Perdone la interrupción, señor Ministro, y muchas gracias.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— En realidad, señor Diputado, el salitre no produce las divisas que sirven para financiar este proyecto.

El señor Diputado me hace un cargo, porque no he llegado con los otros 20 millones de pesos; pero si los señores Diputados no han hecho en la Comisión de Hacienda ninguna indicación para ocupar esas divisas del salitre...

El señor ALCALDE.— Celebro la declaración del señor Ministro, que conocerá el país...

El señor RIOS VALDIVIA.— ¿Me permite, señor Ministro? Yo quiero refrescar un poco la memoria de la Honorable Cámara respecto de una afirmación que ha hecho el Honorable señor Alcalde.

El Honorable señor Alcalde ha dicho que en muchas ocasiones la Honorable Cámara ha despachado proyectos que, a la postre, han significado muchos más recursos que los que la Cámara pretendía dar.

Pero yo quiero recordarle a Su Señoría que, en el Parlamento del año 1940, en el cual estaba en mayoría la Derecha, se despacharon tres leyes: la ley que aumentó los sueldos al Ejército, la ley que aumentó los sueldos a los Carabineros,

y la ley que aumentó los sueldos al profesorado, que estaban totalmente desfinanciadas, como lo comprobaba el señor Ministro de Hacienda de aquella época.

Al promulgarse estas leyes desfinanciadas se comprometió la Derecha a darle los recursos necesarios, y, posteriormente, le negaron al señor Ministro de Hacienda esos recursos.

El déficit del Presupuesto de 1941 se debió a esas leyes desfinanciadas.

El señor ALCALDE.— ¿Me permite una última interrupción, señor Ministro?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

Un señor DIPUTADO.— El señor Ministro no desea ser interrumpido.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Voy a analizar la indicación de la mayoría de la Comisión de Hacienda. Ella opera de la siguiente manera:

La Caja de Amortización compra a \$ 19.47 por dólar (incluyendo la comisión del Banco Central) las divisas que entregan las Compañías Cupríferas, y vende a \$ 31 por dólar las divisas necesarias para pagar el precio de las divisas compradoras.

44 millones de dólares a 19.47, 856 millones de pesos.

27.6 millones de dólares a 31, 856 millones de pesos.

16.4 millones de dólares quedan disponibles. De ellos debe vender a \$ 25 los necesarios para internar azúcar, papel de imprenta y celulosa, o sea, alrededor de 14 millones de dólares que producen  $14 \times 25 = 350$  millones de pesos y el saldo de 2.4 millones, vendidos a 31, dan 74.4 millones de pesos; en total, 350 más 74.4 = 424.4.

Como debe entregar a la Defensa Nacional 265 millones, quedarán para financiar la ley 4,244-265,— 158,600,000,000 de pesos.

Ahora bien, partiendo siempre de la cifra optimista de 44 millones de dólares, veamos cómo opera la indicación del Gobierno.

La Caja deberá vender a 25 pesos el número de dólares necesarios para obtener el precio pagado por los 44 millones de dólares, o sea:  $856:25$  igual 34.2 millones de dólares.

El saldo, en moneda extranjera, es decir  $44-34.2=9.8$  millones debe entregarlo a la Defensa Nacional.

De los 34.2 millones debe vender 14 a 25 pesos y en el resto hará la utilidad de 6 pesos por dólar, o sea  $20.2 \times 6 = 121$  millones que quedan disponibles para financiar la ley.

El señor ALESSANDRI.— ¿Por qué no explica esto que no entendimos bien?

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— En la Comisión me parece que todos quedaron completamente cansados con las explicaciones de este asunto.

El señor ALCALDE.— No cansan nunca las explicaciones.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Voy a hacer el análisis sobre la base de que la entrada del cobre sea de 36 millones de dólares.

La Caja de Amortización compra 36 millones de dólares a 19.47, lo que hace un precio pagado de 701 millones de pesos.

Con el mecanismo de la indicación de la mayoría de la Cámara, debe vender a \$ 31 una cantidad de dólares igual a  $701:31=22.6$  millones.

Quedan disponibles  $36-22.6=13.4$  millones.

En primer lugar, hay que hacer notar que esta cantidad no alcanza para las necesidades de internación. En seguida, los 13.4 millones producirán solamente  $13.4 \times 25 = 336$  millones.

Como debe entregar a la Defensa Nacional 265 millones, sólo quedarán para el financiamiento de esta ley  $336-265=71$  millones.

Con la indicación del Gobierno, que mantiene el mecanismo actual, la Caja deberá vender a 25 una cantidad de  $701:25=28$  millones de dólares.

Debe entregar a la Defensa el saldo en moneda extranjera, es decir  $36-28=8$  millones.

De los 28 millones, se propone que venda 14 a 25 para el azúcar y los otros 14 a 31, lo que da una diferencia de \$ 6 en 14 millones de dólares o sea 84 millones de pesos para el financiamiento.

De todo lo expuesto se deduce lo siguiente:

La proposición contenida en el informe de la mayoría de la Comisión de Hacienda destinada a financiar parcialmente el gasto del proyecto en discusión con la suma de 158 millones de pesos mediante la modificación que introduce al Artículo 7.º de la Ley N.º 7144, adolece de los siguientes graves inconvenientes:

1.º) Supone un ingreso de divisas al país, por concepto de costos de producción de las empresas cupríferas, ascendente a 44 millones de dólares al año, igual a la suma mayor obtenida durante el momento más alto de la producción nacional de cobre en la guerra actual.

Esto parece, a todas luces, injustificado puesto que todas las probabilidades están en el sentido de que esta producción deberá sufrir una merma apreciable y los costos correspondientes deberán también reducirse en forma relativamente proporcional.

Desde luego, cabe hacer presente que las informaciones en poder del Gobierno le permiten adelantarse durante el presente año serán seguramente paralizadas las labores de Potrerillos, lo que significará un ingreso menor al país, en divisas, ascendente a 9 millones de dólares anuales.

Aparece, pues, por este solo capítulo, fuertemente castigado el cálculo optimista de la mayoría de la Comisión de Hacienda, e inexistente, en parte, el financiamiento aprobado.

2.º) Para llegar a calcular un ingreso fiscal de 155 millones de pesos a la modificación de la Ley N.º 7144 propuesta por la Comisión, se ha supuesto, entre otras operaciones, una venta de divisas al precio de exportación, o sea, \$ 25 por dólar, de 14 millones de dólares que se destinarían a la importación de azúcar, papel de imprenta y celulosa.

Es verdad que hoy día esta suma es suficiente para atender la compra de estas mercaderías en el exterior, pero será indudablemente inadecuada a muy corto plazo, tal vez, dos o tres meses, si se considera que es un hecho fatal el alza del precio del azúcar en los mercados mundiales.

En el caso propuesto, de un ingreso al país de 44 millones de dólares provenientes de costos de producción del cobre, después de pagado su precio de adquisición al cambio de \$ 19.47, sólo quedarán disponibles 16 millones y fracción para ser vendidos a \$ 25 y \$ 31 y como el alza prevista del azúcar exigirá posiblemente un empleo de 13 millones de dólares de \$ 25, la situación que se producirá será francamente insalvable, pues obligará a tomar otros cambios de un costo de \$ 31

por dólar para otorgarlos a \$ 25, con la consiguiente pérdida que no habría donde imputar, según el mecanismo de la modificación propuesta por la Comisión de Hacienda a la Ley N.º 7,144. Otra consecuencia, que producirá esta situación sería indudablemente un menor rendimiento de los recursos destinados por la Comisión a financiar el gasto del proyecto en debate y una disminución también de los recursos que deben cubrir las necesidades de la Defensa Nacional.

3.o) La reforma propuesta a la Ley N.º 7,144 por la Comisión, tiene también el inconveniente de no fijar categóricamente las rentas que deben ser aplicadas a los gastos de la Defensa Nacional, pues autoriza al Gobierno para hacerlas oscilar, por simple resolución administrativa, entre las sumas de 155 y 265 millones de pesos por año.

El Gobierno considera que es más conveniente que el monto de estas rentas para la Defensa Nacional sea consecuencia automática del mecanismo de la ley, tal como hoy está establecido en la disposición en vigencia. Esto evita, indudablemente, una serie de inconvenientes de orden técnico.

En cambio, el Gobierno, al proponer a la Comisión de Hacienda la modificación del Art. 7.o de la Ley N.º 7,144, tuvo especial cuidado de hacer los cálculos de rendimiento en una forma perfectamente realista y establecer un mecanismo que no produce ninguno de los inconvenientes que afectan a la modificación contenida en el informe de mayoría.

En efecto:

1.o) El proyecto del Gobierno acepta como base la cifra máxima de 44 millones de dólares anuales como ingresos totales de dólares por el capítulo de costo de producción del cobre, pero la castiga en 9 millones de dólares anuales que se dejarán de percibir, desde fines del presente año, con motivo de la paralización de Potrerillos.

2.o) Conserva el mecanismo del inciso 1.o del Artículo 7.o de la Ley N.º 7,144 que asegura, en cualquier situación, los cambios de \$ 25 para la importación del azúcar y demás mercaderías que se adquieren en el exterior con estas divisas; y

3.o) Establece un mecanismo automático que determina las rentas tanto para la Defensa Nacional como para el financiamiento de la ley en discusión.

Creo, sin ningún apasionamiento, que el examen comparativo de las dos proposiciones da para la propuesta por el Gobierno todas las garantías de seguridad financiera y correcto manejo de los recursos nacionales que son indispensables en esta clase de legislación.

El Gobierno, convencido de estas circunstancias, espera que la Honorable Cámara aceptará, en esta parte, el informe de minería que sostiene la tesis del Gobierno y, en caso que esto no ocurra, insistirá hasta el final para que este criterio prevalezca, no porque represente el punto de vista del Gobierno, sino porque lo considera mejor y más conveniente para el país.

No es muy grato para un Ministro llegar a un recinto como éste, trayendo palabras que no habrán de ser del agrado de todos. Siempre resulta preferible hermanar voluntades, sobre todo cuando se habla ante una Corporación que tiene el sagrado deber de legislar con equidad y des-

prejuicio. Pero, puesto que un sector de esta Cámara parece haberse desentendido de sus obligaciones, entorpeciendo la labor Ministerial y ofreciendo un espectáculo gratuito de terquedad interesada, me veo obligado a usar un tono distinto.

El señor CORREA LETELIER.— ¿Por qué no habla más fuerte el señor Ministro?

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Porque no puedo.

El señor ALCALDE.— Es por "terquedad interesada", que no lo hace el señor Ministro.

El señor TAPIA.— A buen entendedor, pocas palabras.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Ministro.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Hasta aquí, procuré en todas las formas posibles que los grupos de Derecha e Izquierda, representados en la Comisión de Hacienda, colaboraran con el Gobierno en materia tan urgente y vital como es el Estatuto Administrativo. Confiaba que las diversas ideologías de uno y otro bando no llegarían a mezclarse en un caso como este, de carácter tan premioso y tan solicitado por el país entero. Pensaba que la suerte de miles de hombres no sería pesada con criterio de almacén: que la situación de miles de hogares sería atendida patriótica y humanamente. Anhelaba que las Derechas se elevaran por un momento por encima de sus banderías, para trabajar por el bien de los servidores públicos. Pero no fué, no ha sido ni es así. Los Honorables Diputados de la derecha han aprovechado la discusión del Estatuto Administrativo, no para perfeccionarlo ni enmendarlo ventajosamente sino para infiltrar en él una campaña de marcada intención política. Como Ministro de Hacienda, fui el primero en aceptar rectificaciones y enmiendas. Pero el curso que ha tomado el debate demuestra que no son positivas las actuaciones del sector derechista del Parlamento.

El señor CONCHA.— Creo que Su Señoría no tiene derecho a calificar intenciones de los Honorables Diputados.

Protesto de las palabras del señor Ministro.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— Su Señoría no tiene derecho a hablar en la forma que lo hace.

La Mesa debe hacer cumplir el Reglamento.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— El señor Ministro puede continuar.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Con demoras, vacilaciones, negativas y rémoras, han ido formando una celada partidista, que sobrepasa el aspecto económico. Resulta increíble que en esta martingala utilitaria se estén aprovechando vidas humanas, que en este juego de posiciones se especule con las necesidades de un pueblo. Sobrepasa toda medida el espectáculo de un sector que traza trincheras políticas por encima de miles de hombres que esperan.

El señor CONCHA.— Señor Presidente, no tiene derecho el señor Ministro a pronunciar esas palabras.

Protesto de las expresiones del señor Ministro.

El señor CIFUENTES (don Rafael).— No estamos en tiempos de Ibáñez.

El señor ALESSANDRI.— El tono de ahora es más mesurado, señor Ministro.

—HABLAN VARIOS SRES. DIPUTADOS A LA VEZ.

—FUNCIONAN LOS TIMBRES SILENCIADOS.

El señor ROZAS.— El espectáculo lo da el señor Ministro.

El señor CORREA LETELIER.— El Reglamento no le permite al señor Ministro calificar intenciones.

El señor GODOY.— ¿Para qué se da por aludido?

El señor CORREA LETELIER.— Que retire las palabras.

El señor CONCHA.— No tiene derecho para hablar en esta forma.

El señor TAPIA.— ¿No pedían claridad?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a los Honorables Diputados que se sirvan guardar silencio.

El señor ALESSANDRI.— Moro viejo no puede ser buen cristiano!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor PONTIGO.— Llámelos al orden, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar Su Señoría.

El señor BARROS TORRES.— Señor Presidente, no es posible que el señor Ministro se refiera a un sector de la Cámara en la forma en que lo está haciendo.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Honorable señor Barros Torres!

El señor URIBE (don Damián).— Esta es claridad.

El señor VALDES LARRAIN.— Como era Ministro de una dictadura, cree que ahora puede hacer lo mismo.

El señor TAPIA.— Sus Señorías levantaron la candidatura presidencial de Ibáñez.

El señor ROZAS.— Está faltando el respeto al Parlamento.

El señor PONTIGO.— ¡Ahora dicen eso!

El señor VALENZUELA.— ¡Ahora hablan de respeto!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— ¿Es posible que la Derecha haga esto?, se pregunta ahora el Ministro de Hacienda. Si pensarán un momento en el pueblo que sufre...

El señor CONCHA.— ¡Como frase, bastante buena!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Ministro.

El señor ALCALDE.— Las palabras...

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Pero, Honorables Diputados, si no les he dado derecho para que me interrumpian.

El señor DIAZ.— Ni para ser insolentes.

El señor ALCALDE.— Respete si quiere que lo respeten a Su Señoría.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CORREA LARRAIN.— Para hacerse respetar, hay que respetar primero.

El señor YRARRAZAVAL.— Acuérdesse que es Ministro de una democracia.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Déjenme continuar; después me dicen todo lo que quieren, Honorables Diputados.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, he planteado una cuestión reglamentaria...

Varios señores DIPUTADOS.— Nó, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— ...para que se aplique el artículo 123 del Reglamento.

El señor DIAZ.— ¡Aplicásele Su Señoría, si es capaz!

El señor ROZAS.— Quienes no saben hablar como Ministros de Estado, no deben hacerlo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Por qué no se guarda su discurso?

El señor ESCOBAR (don Andrés).— ¡Haga sonar los timbres para ese lado, señor Presidente!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Honorable señor Ramírez, puede continuar, Su Señoría.

El señor CORREA LETELIER.— Señor Presidente, yo planteo la cuestión reglamentaria...

El señor URIBE (don Damián).— ¡Nó, señor!

Varios señores DIPUTADOS.— ¡Nó, señor!

El señor MAIRA.— ¡Cuando termine el señor Ministro!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CIFUENTES (don Rafael).— ¡Después les tocará a Sus Señorías!

El señor ALDUNATE PHILLIPS.— ¡No se hagan cómplices de una dictadura!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar, Su Señoría.

Ruego a los Honorables Diputados que se sirvan guardar silencio. De otra manera, voy a verme obligado a suspender la sesión...

El señor DIAZ.— ¡Nó, señor!

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— En esta forma no podemos continuar, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Ruego a Sus Señorías que se sirvan guardar silencio.

—EL SEÑOR PRESIDENTE AGITA LA CAMPANILLA.

El señor YRARRAZAVAL.— ¡Su Señoría favorece la...!

El señor TAPIA.— ¡Si Sus Señorías no quieren oír, se pueden ir, porque no hacen ninguna falta!

—GRAN BULLICIO EN LA SALA.

El señor CORREA LETELIER.— ¡Pido la observancia del Reglamento, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Se está aplicando el Reglamento, Honorable Diputado.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor CORREA LETELIER.— ¡No acepto la actitud de la Mesa.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Y a qué conduce el discurso del señor Ministro? ¿Por qué no nos explica esto?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CONCHA.— ¡Honorable señor Godoy, vamos a la dictadura!

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— ¡Hablan de dictadura Sus Señorías y en la última elección presidencial llevaron de candidato al mismo que la implantó!

—BULLICIO EN LA SALA.

El señor ROZAS.— ¡Traer un discurso escrito para insultar a la Cámara parece ridículo, y yo protesto!

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Ministro.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor GODOY.— ¡Ahora es malo el Ministro!

—GRAN BULLICIO EN LA SALA.

—SUENAN REPETIDAMENTE LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor GODOY.— ¡Cuando el Honorable señor Concha era Intendente, no era malo el Ministro!

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, en el tiempo en que yo pertenecía a la Honorable Cámara...

El señor CONCHA.— ¡Había otro Reglamento! El señor YRARRAZAVAL.— ¡Se procedía de otra manera!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— ...por lo menos, la Derecha era compuesta de caballeros!

—SE PRODUCE UN GRAN BULLICIO.

El señor SANTA CRUZ.— ¡Pido la palabra!

El señor REYES.— ¡Los Ministros eran caballeros y eran hombres!

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

—SUENAN LOS TIMBRES SILENCIADORES.

##### 5.—SUSPENSION DE LA SESION

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— ¡Se sus-

pende la sesión por cinco minutos!

—Se suspendió la sesión.

##### 6.—RATIFICACION DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y ENCASILLAMIENTO DEL PERSONAL CIVIL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Continúa la sesión.

Ruego a los Honorables Diputados se sirvan tomar asiento.

El señor ALESSANDRI.— Que se vote, señor Presidente.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Se va a votar oportunamente el proyecto, Honorable Diputado.

El señor Ministro de Hacienda va a explicar el alcance de algunas de las últimas palabras que ha pronunciado.

Tiene la palabra el Honorable señor Ministro.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, yo, que pertenecía a aquella Cámara de la época a que me he referido, en vista de la reacción provocada por mis últimas palabras, debo declarar que éstas no corresponden en ningún sentido a una intención mía de ofender a los miembros de la Derecha.

Mi pensamiento era muy distinto. En aquel tiempo se dejaba hablar libremente a los Diputados. Cada uno exponía su pensamiento, sin perjuicio de ser rebatido después. Durante la sesión he dado muestras de la mayor benevolencia hacia todos los sectores de esta Honorable Cámara. He aceptado todas las interrupciones que me han pedido.

En todo caso, señor Presidente, como corresponde a un caballero, doy a los Honorables Diputados de la Derecha la satisfacción que ellos consideren necesaria, si se han sentido ofendidos por mis palabras, las que, repito, no han tenido esa intención.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Agradezco a Su Señoría las palabras que acaba de pronunciar.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor DIAZ. — Faltaría, nada más, señor Presidente, que los Diputados de la Derecha retiraran los insultos que han lanzado.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Quedan retirados.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor MUÑOZ ALEGRIA.— Que retiraran la censura también, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— No hay tal censura.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Puede continuar el señor Ministro.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente, considero que legislar no es amontonar piedras en el camino, sino despejarlo bien. Yo querría que los miembros de la Derecha no incurrieran en la actitud que yo he pensado. Estoy seguro que ellos no adoptarían esta actitud si pensarán que el futuro de Chile no recordará los manejos oscuros que hoy día se traen, sino la solución honrada, hecha a la luz del día.

No se trata aquí de aclarar la posición del Gobierno, que no necesita aclaraciones; sino de desbrozar las urdimbres tejidas por la Derecha con respecto al encasillamiento de los servidores del Estado.

Mientras el Presidente de la República y el Ministerio a mi cargo han buscado la mejor fórmula para financiar los aumentos de sueldos de la Administración Pública, sin producir el desequilibrio financiero del Estado, nuestros opositores habrían preferido la quiebra de las arcas fiscales, y la solución a medias del Estatuto Administrativo. Parece que la Derecha no pudiera soportar la estabilidad económica de un Gobierno de Izquierda, como si los chilenos cambiáramos de raza o de geografía cuando está la Izquierda en el Poder. Es cuestión de color parece. Como se ve, también en la política hay enfermos de daltonismo.

La oposición de la Derecha se funda en la inconveniencia —“a juicio de ella”—de aplicar nuevos impuestos para financiar el Estatuto. Pero hay aquí algo sumamente curioso. Ha sido la propia Derecha quien ha defendido la política que hoy día tratamos de llevar a la práctica. Ha sido la propia Derecha la que ha sostenido la necesidad de aplicar una política anti-inflacionista. El requisito previo de esta política es el equilibrio de la situación general, incluyendo la del Estado. ¿Quiénes han salido perjudicados con el inflacionismo? La respuesta la da un propio representante de la Derecha, don Gustavo Ross Santa María, quien, en la controversia económica sostenida con don Guillermo del Pedregal, sostuvo textualmente: “Los empleados públicos se encuentran en las peores condiciones que ellos han conocido”. Según propias declaraciones del señor Ross: “sería necesario, para observar un elemental deber de justicia, gastar 300 millones de pesos más, a fin de reajustar los sueldos de todos los empleados públicos”.

¡Trescientos millones, a juicio de don Gustavo Ross!

Nuestro proyecto de Gobierno consulta la suma de 233 millones, o sea, 67 menos que la indicada por la propia Derecha.

Otro economista de la Derecha, el senador don Héctor Rodríguez de la Sotta, ha sostenido en el mismo sentido, la necesidad de ajustar las rentas de los grupos sociales rezagados antes de poder realizar una política eficaz de estabilización. Dice el señor Rodríguez de la Sotta, en un folleto editado por la Confederación de la Producción y el Comercio: “Como durante el proceso inflacionista algunos sueldos y salarios han obtenido reajustes y otros no, la justicia exige una nivelación previa, un rápido reajuste, en un plazo de 30 o 60 días, para todos los asalariados que antes no lo hubieran obtenido”. Y agrega el senador Rodríguez de la Sotta: “Empleando expresiones hipéticas, todos quedarían con igual handicap para correr la recta final de la inflación”.

A esta estabilización, señalada por personeros de la Derecha, tiende el reajuste de las rentas de los funcionarios públicos. El único financiamiento de estos gastos de carácter permanente y ordinario es el impuesto; y a los impuestos siempre se les ha atribuido un carácter deflacionista. Es precisamente uno de los medios clásicos de reajustar una situación económica perturbada o que

amenaza perturbarse por un desequilibrio latente de la situación financiera fiscal.

Entre los sacrificios que no pueden dejarse de exigir a un país, para contravenir tendencias inflacionistas, está precisamente el de una mayor tributación, que reacomode las condiciones económicas perturbadas.

¿Por qué? se preguntarán muchos, ¿la Derecha desdice y desmiente ahora sus propias teorías? Porque no solamente trata la Derecha de desentenderse en su obligación de cooperar al bienestar de los empleados públicos. Procura entorpecer el pronto despacho del Estatuto Administrativo para demostrar al Ejecutivo y al país que la Izquierda es incapaz de orientar la política financiera de Chile.

El señor CONCHA.— Nuevamente el señor Ministro atribuyendo intenciones.

El señor YRARRAZAVAL.— ¿Por qué no se saltó esa parte también, señor Ministro?

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Se trata, lisa y llanamente, de obligar al Gobierno a que se entregue al tutelaje derechista. Esta ilusoria obsesión se siente reconfortada con el aparente triunfo electoral de marzo y es la plataforma de una maniobra política cuya paternidad se advierte fácilmente en los métodos que se han puesto en práctica.

No es atribución mía intervenir en la situación política que la Derecha procura establecer en favor suyo. Labor es ésta de Su Excelencia el Presidente de la República y de los jefes de los Partidos. Pero, como Ministro de Hacienda, son dos las obligaciones que no estoy dispuesto a desatender. La primera, la ayuda en favor de los empleados públicos, que defenderé a toda costa hasta su pronta solución. Y la segunda, la seguridad que doy de que la Derecha no podrá entrometer al actual Gobierno de Izquierda incapacidad para regir las finanzas de Chile. No será ésta la brecha que logrará abrir la oposición en el Gobierno. Que busquen por otro camino.

Aquí se encontrarán con una Izquierda unida, una Izquierda que, hasta hace un momento parecía disgregada, pero a quien el petulante reto reaccionario ha vuelto a juntar en un bloque de acción.

Es posible, señores Diputados, que no sean palabras muy ministeriales las que ha pronunciado esta tarde el Ministro de Hacienda. Pero...

El señor CONCHA.— Por supuesto que no lo son.

El señor YRARRAZAVAL.— Estamos de acuerdo en eso.

El señor RAMIREZ (Ministro de Hacienda).— Pero vivimos una época que está más allá de las reticencias. Cuando un hombre de acción se encuentra en el Gobierno, honra a su país y a su Gobierno, si sale él mismo a despejar la calle de tarros viejos y piedras gastadas.

Uno de los más grandes tratadistas ingleses afirma que es facultad de las Cámaras otorgar o negar los tributos. Pero —añade categóricamente— el negarlos en forma sistemática es una actitud revolucionaria. Espero que no será esto lo que pretenden los Honorables Diputados. Y lo espero, por el bien de la Democracia chilena y en beneficio de nuestro país. Son las instituciones las que saldrían manciulladas con esta política entorpecedora. Y cuando una institución democrática se desvía, es el pueblo entero quien se precipita al

ra prueba: y esta es la ocasión de afirmarlo debidamente. El patriotismo se encuentra, pues, en defenderlo y hacerlo más íntegro

He dicho.

—Aplausos en la Sala.

El señor ATIENZA (Vicepresidente).— Según un acuerdo tomado por la Honorable Corporación, se declara cerrado el debate en la discusión general.

En votación el proyecto de ley sobre ratificación de algunas disposiciones del Estatuto Administra-

tivo y sobre encasillamiento del personal civil de la Administración Pública.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 20 horas y 13 minutos.

ENRIQUE DARROUY P.  
Jefe de la Redacción.